

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA

INFORME N.º 005 -2022-CG/SOCC

“INFORME CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO REALIZADOS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL AL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, A REQUERIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1472 ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA”

PERÍODO: 1 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 15 DE ENERO DEL 2022

TOMO I DE I

**LIMA – PERÚ
2022**

INFORME N.º 005-2022-CG/SOCC

“INFORME CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO REALIZADOS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL AL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, A REQUERIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1472 ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA”

ÍNDICE

| DENOMINACIÓN | Nº Pág. |
|---|----------------|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| I. OBJETIVO | 3 |
| II. ALCANCE | 3 |
| III. MARCO LEGAL | 3 |
| IV. SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | 5 |
| V. ESTRATEGIA DE CONTROL | 21 |
| VI. RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL | 29 |
| VII. ESTADO DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO | 37 |
| VIII. CONCLUSIONES | 38 |
| IX. RECOMENDACIÓN | 39 |

Lista de Abreviaturas y Siglas

| | |
|---------|---|
| AAC: | Atención Alimentaria Complementaria |
| CC: | Comités de Compra |
| CCA: | Coordinador (a) del Componente Alimentario |
| DE: | Dirección Ejecutiva |
| ES: | Entidad Solicitante |
| INDECI: | Instituto Nacional de Defensa Civil |
| JUT: | Jefe (a) de la Unidad Territorial |
| MCC: | Monitores Ciudadanos de Control |
| MEF: | Ministerio de Economía y Finanzas |
| MGL: | Monitor (a) de Gestión Local |
| MIDIS: | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social |
| RDE: | Resolución de Dirección Ejecutiva |
| SC: | Supervisor (a) de Compra |
| SIGO: | Sistema Integrado de Gestión Operativa |
| SPA: | Supervisor de Plantas y Almacenes |
| UGCTR: | Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos |
| UOP: | Unidad de Organización de las Prestaciones |
| UPPM: | Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización |
| USME: | Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación |
| UT: | Unidad Territorial |

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República (en adelante, la Contraloría) es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, de acuerdo con el artículo 16° de la Ley n.° 27785, tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Para ello, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con los Órganos de Control Institucional – OCI, que se encuentran ubicados en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de las entidades públicas; y constituyen la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en cada entidad; manteniendo una relación funcional con el ente técnico rector en mención¹.

En mérito a ello, la Contraloría ejecutó servicios de control simultáneo, en la modalidad de visitas de control² las cuales se han ejecutado durante el estado de Emergencia Nacional declarado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM, de 15 de marzo de 2020 “Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19”, y prorrogado mediante el Decreto Supremo n.° 025-2021-SA de 24 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, hasta el 25 de febrero de 2023³.

La estrategia de Control que se elaboró se dio en el contexto de la emisión del Decreto Legislativo n.° 1472 publicado el 30 de abril de 2020 y tuvo como objetivo general el “Contribuir a que el servicio de atención alimentaria complementaria brindado por el Programa Qali Warma para personas en situación de vulnerabilidad a través de los gobiernos locales en el marco del DL n.° 1472, se brinde con calidad y oportunidad, observando la normativa aplicable”; asimismo, contó con la participación de las unidades orgánicas de la Contraloría: Subgerencia de Participación Ciudadana, y 11 Gerencias Regionales de Control así como con el apoyo del Órgano de Control Institucional (OCI) del Programa Qali Warma y los monitores ciudadanos de control⁴ para la verificación de la implementación del DL n.° 1472, el cual faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante el Programa) a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada por el Covid-19 a solicitud, entre otras entidades, de los gobiernos locales en el ámbito de su jurisdicción.

Finalmente, se emite el Informe Consolidado que presenta el proceso del servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, la ejecución presupuestal vinculada al financiamiento de la implementación de la citada normativa, la estrategia de control elaborada de manera conjunta con el OCI del Programa, los resultados de los servicios de control efectuados durante el período 1 de diciembre 2021 al 15 de enero 2022; y que han conllevado la emisión y comunicación oportuna al titular del Programa de los respectivos informes de control, a cargo de las 11 Gerencias Regionales de Control participantes, la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura y la Subgerencia de Participación Ciudadana, así como el seguimiento de los resultados obtenidos reportados por el OCI del Programa.

¹ Artículo 17° de la Ley n.° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.

² Numeral 7.2 del Rubro 7. Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” de 28 de marzo de 2019, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

³ Decreto Supremo n.° 015-2022-SA de 15 de agosto de 2022.

⁴ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias, capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

INFORME N.º 005-2022-CG/SOCC

“INFORME CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO REALIZADOS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL AL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, A REQUERIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1472 ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA”

PERÍODO: 1 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 15 DE ENERO DE 2022

I. OBJETIVO

Presentar los resultados de los servicios de control simultáneo efectuados por los Órganos del Sistema Nacional de Control, a fin de contribuir a la mejora de la gestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adelante el Programa, en marco a lo establecido en el DL n.º 1472.

II. ALCANCE

El presente informe corresponde al período del 1 de diciembre de 2021 al 15 de enero de 2022 y comprende los resultados de los servicios de control simultáneo realizados como parte de la “Estrategia de control al servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a requerimiento de los gobiernos locales, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo n.º 1472 ante la emergencia sanitaria” ejecutados tanto por la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura (SOCC), las Gerencias Regionales de Control (GRC) y la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría mediante el despliegue de los Monitores Ciudadanos de Control.

III. MARCO LEGAL

Normas Generales

- Ley n.º 27972 de 26 de mayo de 2003, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley n.º 29792 de 19 de octubre de 2011, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley n.º 31126 de 18 de febrero de 2021, Ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 29792, ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria y optimizar la labor de los comedores populares.

Normas Específicas

- Decreto Supremo n.º 008-2012-MIDIS de 30 de mayo de 2012, crean el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

- Decreto Supremo n.º 003-2020-MIDIS de 20 de febrero de 2020, aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Legislativo n.º 1472 de 29 de abril de 2020, que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19.
- Resolución Ministerial n.º 046-2020-MIDIS de 28 de febrero de 2020, se aprobaron las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial n.º 067-2021-MIDIS de 27 de abril de 2021, que modifica la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial n.º 086-2021-MIDIS de 15 de mayo de 2021, aprueba los documentos normativos denominados Directiva n.º 005-2021-MIDIS “Disposiciones para la asistencia técnica a los Gobiernos Locales en la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal”, “Guía n.º 001-2021-MIDIS - Guía para el registro de iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria” y “Guía n.º 002-2021-MIDIS - Guía para el funcionamiento de los Comité de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000160-2020-MIDIS/PNAEQW-DE de 9 de mayo de 2020 que aprueba el “Protocolo sobre las medidas de prevención y protección en los procesos de supervisión y liberación en los establecimientos de los proveedores y en la supervisión de la prestación del servicio alimentario ante el Covid-19”; con código de documento normativo PRT047-PNAEQW-USME, versión n.º 1.
- Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000337-2020-MIDIS/PNAEQW-DE de 16 de noviembre de 2020, que aprueba el “Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” (Versión n.º 05), con código de documento normativo MAN-009-PNAEQW-UGCTR.
- Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000395-2020-MIDIS/PNAEQW-DE de 11 de diciembre de 2020, que aprueba el “Protocolo para la Supervisión y Liberación de Alimentos en los Establecimientos de Proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-039-PNAEQW-USME, versión n.º 4, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2021.
- Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 175-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de 2 de julio de 2021, que aprueba el “Procedimiento para la supervisión del armado de canastas de alimentos para su entrega por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000232-2021-MIDIS-PNAEQW-DE de 15 de septiembre de 2021, que aprueba el “Procedimiento para la Implementación del Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria Declarada por el Covid-19”, con código de documento normativo PRO-040-PNAEQW-UOP, versión n.º 4.

Normas de Control

- Ley n.º 27785 de 23 de julio de 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley n.º 30742 de 28 de marzo de 2018, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Ley n.º 31016 de 6 de abril de 2020, “Ley que establece medidas para el despliegue del Control Simultáneo durante la emergencia sanitaria por el Covid-19”.

- Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG de 13 de mayo de 2014, que aprueba las Normas Gubernamentales de Control Gubernamental, modificadas a través de las Resoluciones de Contraloría N.ºs. 431-2016-CG, 115-2019-CG, 198-2019-CG, 089-2020-CG, 246-2020-CG y 261-2020-CG y dejada sin efecto por la Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, vigente a partir del 3 de enero de 2022..
- Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG de 8 de febrero de 2018 que aprueba la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios".
- Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, que aprueba la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", modificada por Resoluciones de Contraloría n.ºs 100-2020-CG, 144-2020-CG, 200-2020-CG y 228-2021-CG, de 28 de marzo de 2020, 26 de mayo de 2020, 13 de julio de 2020 y 22 de octubre de 2021 (con fecha de entrada en vigencia a partir del 3 de enero de 2022); respectivamente.
- Resolución de Contraloría n.º 106-2020-CG de 8 de abril de 2020 mediante la cual agregan la sexta disposición complementaria final de la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios".

IV. SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

4.1. Marco Normativo

En el contexto de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, mediante DL n.º 1472 se facultó al Programa⁵ a realizar, excepcionalmente, acciones orientadas a la atención alimentaria complementaria de **las personas en situación de vulnerabilidad**, a requerimiento y a favor de las Municipalidades Distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y con la participación de las Fuerzas Armadas, en tanto dure la Emergencia Sanitaria⁶.

Para dicha prestación excepcional, las personas en situación de vulnerabilidad, son las personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles⁷.

Por lo tanto, el DL 1472 estableció que las Municipalidades Distritales, en el ámbito de su jurisdicción, los Ministerios que tengan bajo su ámbito de cobertura a personas en situación de vulnerabilidad o supervisen servicios para estas, así como el INDECI, puedan solicitar al Programa la entrega de alimentos, a efectos de facilitar la asistencia alimentaria a favor de las personas en situación de vulnerabilidad mencionadas; asimismo, la citada normativa señaló que, la identificación de los grupos, poblaciones y zonas, según corresponda, para dicha entrega en el marco de la asistencia humanitaria, está a cargo de las entidades solicitantes⁸.

⁵ El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS; con nivel de gobierno nacional, y tiene como objetivo general garantizar un servicio alimentario para las/los escolares de instituciones educativas públicas.

⁶ Emergencia sanitaria establecida por el Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del Covid-19.

⁷ Numeral 2.1 Artículo 2 – Medida excepcional de compra de alimentos, del D.L.n.º 1472 publicado el 30 de abril de 2020.

⁸ Artículo 5 Solicitud de entrega de alimentos, del D.L.n.º 1472 publicado el 30 de abril de 2020.

Del mismo modo, se autorizó a los Comités de Compra⁹ del modelo de cogestión¹⁰ del Programa a realizar los procesos de compras para la atención complementaria de personas en situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente a ello, se establecieron disposiciones para que las entidades a cargo de poblaciones vulnerables soliciten al Programa que efectúe la compra de alimentos, las mismas que se detallan a continuación:

Solicitud de entrega de los alimentos

Las Municipalidades Distritales, en el ámbito de su jurisdicción, los Ministerios que tengan bajo su ámbito de cobertura a personas en situación de vulnerabilidad o supervisen servicios para estas, así como el INDECI, pueden solicitar al Programa la entrega de alimentos, a efectos de facilitar la asistencia alimentaria. Asimismo, la identificación de los grupos, poblaciones y zonas, para la entrega de alimentos, está a cargo de las entidades solicitantes.

Entrega de alimentos

Los Comités de Compra se encuentran autorizados a suscribir adendas con los proveedores del servicio alimentario escolar que de manera voluntaria manifiesten su consentimiento para modificar el destino u otras condiciones de entrega de los alimentos, que tenían comprometidos para el periodo de clases presenciales que aún no se inicia, a favor de las Municipales Distritales, Ministerios y el INDECI a fin que sean destinados a la población vulnerable. Asimismo, los alimentos adquiridos son entregados por los proveedores del Programa o por las entidades que participan del transporte de alimentos por acuerdo con éste en los almacenes o puntos de entrega que determinen las entidades solicitantes.

Distribución de alimentos

El Programa es responsable de coordinar el proceso de transporte y distribución de alimentos a las poblaciones vulnerables con las entidades solicitantes, pudiendo requerir para tal fin la participación de instituciones educativas, establecimientos de salud, las Fuerzas Armadas, municipalidades, el INDECI, proveedores privados y autoridades de la comunidad, de forma individual o conjunta, según sus respectivos ámbitos de competencia, de acuerdo con las características territoriales de las diferentes regiones del país.

La entrega final de los alimentos a la población vulnerable está a cargo de las entidades solicitantes, salvo en aquellas zonas alejadas y/o de difícil acceso, en cuyo caso el Programa realiza la entrega de los alimentos al Apu o jefe de la comunidad o autoridad local.

La entidad a cargo de la población vulnerable en su solicitud de entrega de alimentos identifica los grupos, poblaciones y zonas para la entrega de alimentos. Producto de la referida identificación precisa si la entrega se efectúa en zonas alejadas o de difícil acceso, y si requiere el transporte de los alimentos con el apoyo de las Fuerzas Armadas. El financiamiento de las acciones que

⁹ Los Comités de Compra se encuentran conformados por autoridades del gobierno local, red de salud, prefectura y madres y padres de familia, quienes están encargados de llevar a cabo el proceso de compras desconcentrado, para lo cual el Programa les transfieren recursos financieros. (Memoria Anual 2020 del Programa Qali Warma).

¹⁰ Art. 2 Definiciones 2.1 Modelo de cogestión. Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS "Establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" publicado el 5 de enero de 2013 señala: "Estrategia de Gestión basada en la corresponsabilidad, en la que el Estado y la comunidad organizada participan, de manera coordinada y articulada, en la ejecución de las prestaciones del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto establezca el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. El modelo de cogestión tiene por finalidad la promoción del desarrollo de capacidades en los actores de la comunidad y la participación empoderada de la población en la ejecución de las prestaciones de los referidos programas".

efectúen las Fuerzas Armadas se realiza con cargo al presupuesto institucional del Programa, la ejecución del transporte es previa coordinación con la entidad a cargo de la población vulnerable; así como la entrega final de los alimentos se brinda conforme a los protocolos o directivas culturalmente pertinentes para tal fin.

Medidas a fin de evitar el riesgo de propagación del Covid-19

Asimismo, las entidades solicitantes verifican que las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el DL n.º 1472 salvaguarden las medidas sanitarias respetando las disposiciones de bioseguridad y protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud a fin de minimizar el riesgo de contagio de Covid-19.

4.2. Respecto a la asignación y ejecución presupuestal en el marco del DL n.º 1472

Mediante la Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2021, publicado el 6 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, autorizó durante el año fiscal 2021 la asignación presupuestal por pliego del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al Programa, el monto de S/ 1 869 674 086,00 (Mil ochocientos sesenta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil ochenta y seis soles), representando el 38% del Presupuesto del sector Desarrollo e Inclusión Social.

Asimismo, el 19 de febrero de 2021 mediante la Ley n.º 31126¹¹, se adicionó al Midis, entre sus funciones exclusivas la de *“Brindar asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización, administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población”*, asignándosele dicha función a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, mediante Resolución Ministerial n.º 067-2021-MIDIS.

La Ley n.º 31126, además declaró de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para optimizar la labor y atención alimentaria que brindan las ollas comunes; por ello, mediante Decreto Supremo n.º 036-2021-EF de 4 de marzo de 2021, el gobierno nacional a través del MEF, transfirió S/ 21 157 236,00 (Veintiún millones ciento cincuenta y siete y doscientos treinta y seis soles) al MIDIS – Pliego Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el Covid-19¹², en el marco de lo dispuesto en el DL n.º 1472.

Con la finalidad que el Midis implemente las competencias asignadas en la referida Ley n.º 31126, mediante la Resolución Ministerial n.º 086-2021-MIDIS¹³ se aprobaron tres (3) documentos técnicos que precisan los procedimientos y disposiciones a seguir por parte de las unidades orgánicas del Midis, los gobiernos locales y la sociedad civil, siendo éstas (1) la Directiva n.º 005-2021-MIDIS,

¹¹ Ley n.º 31126 de 19 de febrero de 2021, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria y optimizar la labor de los comedores populares.

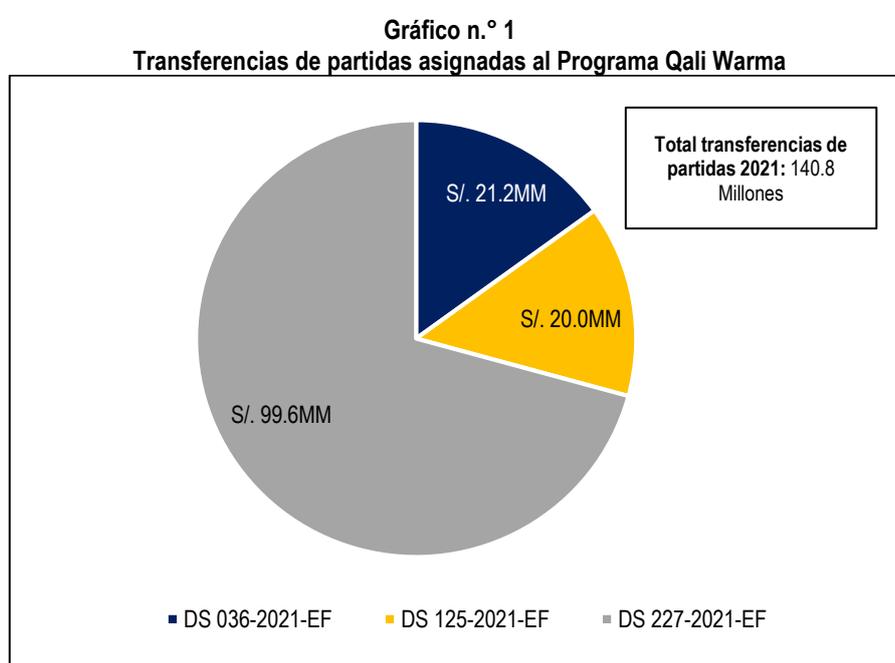
¹² Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 3 de septiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA, n.º 031-2020-SA y n.º 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

¹³ Resolución Ministerial n.º 086-2021-MIDIS de 15 de mayo de 2021, aprueba los documentos normativos denominados Directiva n.º 005-2021-MIDIS “Disposiciones para la asistencia técnica a los Gobiernos Locales en la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal”, “Guía n.º 001-2021-MIDIS - Guía para el registro de iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria” y “Guía n.º 002-2021-MIDIS - Guía para el funcionamiento de los Comité de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria”.

“Disposiciones para la asistencia técnica a los Gobiernos Locales en la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal” (2) la Guía n.º 001-2021-MIDIS, “Guía para el registro de iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria”, (3) la Guía n.º 002-2021-MIDIS, “Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria”.

Asimismo, el 28 de mayo y el 10 de setiembre de 2021 se autorizaron las transferencias de partidas en el presupuesto público para el año fiscal 2021 a favor del Midis a través de los Decretos Supremos n.ºs 125 y 227-2021-EF, por los montos de S/ 20 000 000,00 y S/ 99 600 000,00; respectivamente, para continuar con la atención alimentaria complementaria a las personas en situación de vulnerabilidad.

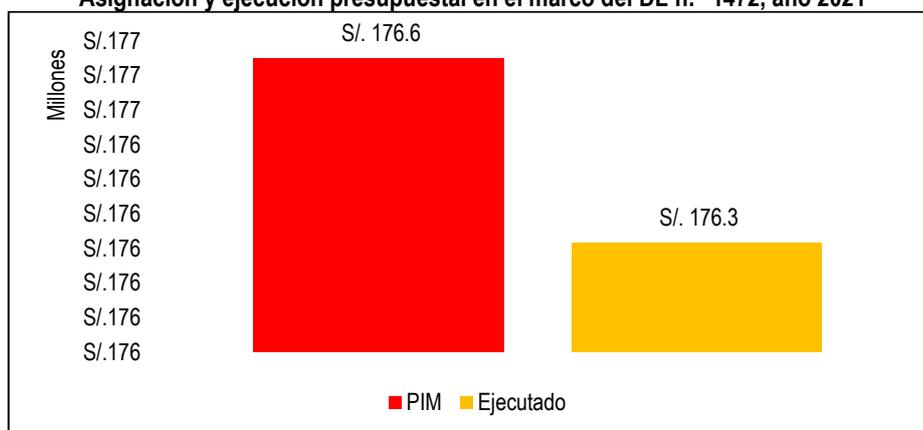
A continuación, se presenta el gráfico siguiente con la información presupuestal, según detalle:



Fuente: Decreto Supremo n.ºs 036-125 y 227-2021-EF
Elaborado por: Contraloría General de la República.

Finalmente, de manera agregada el Presupuesto asignado al Programa en el año 2021 destinado para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el marco del DL n.º 1472 fue de S/ 176.6 millones de los cuales se ejecutaron S/ 176.3 millones, representando el 99.8%, tal como se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 2
Asignación y ejecución presupuestal en el marco del DL n.º 1472, año 2021



Fuente: Portal de consulta amigable del MEF (Extraído el 11/10/2022)

Elaborado por: Contraloría General de la República.

De otro lado, es de indicar que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año 2022 se ha asignado un total de S/ 54.05 millones, siendo estos recursos asignados directamente al Programa como parte de sus recursos ordinarios, es decir, son recursos del propio Programa y no transferencias de partidas o asignaciones otorgadas por algún Decreto Supremo, tal como ocurrió el año 2021¹⁴.

4.3. Respecto a las entidades participantes del servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad

Para la implementación del DL n.º 1472 interviene el Programa, los gobiernos locales, los Ministerios que tengan bajo su ámbito de cobertura a personas en situación de vulnerabilidad o supervisen servicios para estas y el INDECI. Sin embargo, para fines del presente informe se ha considerado la revisión de la participación del Programa y de las municipalidades distritales, por ser estos los actores del proceso identificado durante el período comprendido en el alcance de la estrategia de control diseñada.

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Es un Programa del MIDIS cuya misión es brindar alimentación variada y nutritiva a los usuarios comprendidos por niñas y niños en el nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad; en el nivel de educación primaria; en el nivel de educación secundaria (ubicadas en los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana) y a los estudiantes bajo la modalidad de Jornada Escolar Completa (JEC) y bajo las Formas de Atención Diversificada (FAD) y/o Modelos de Servicio Educativo¹⁵, con el fin de mejorar sus hábitos alimenticios, la atención de los estudiantes durante en las clases, favoreciendo su asistencia, permanencia y aprendizaje.

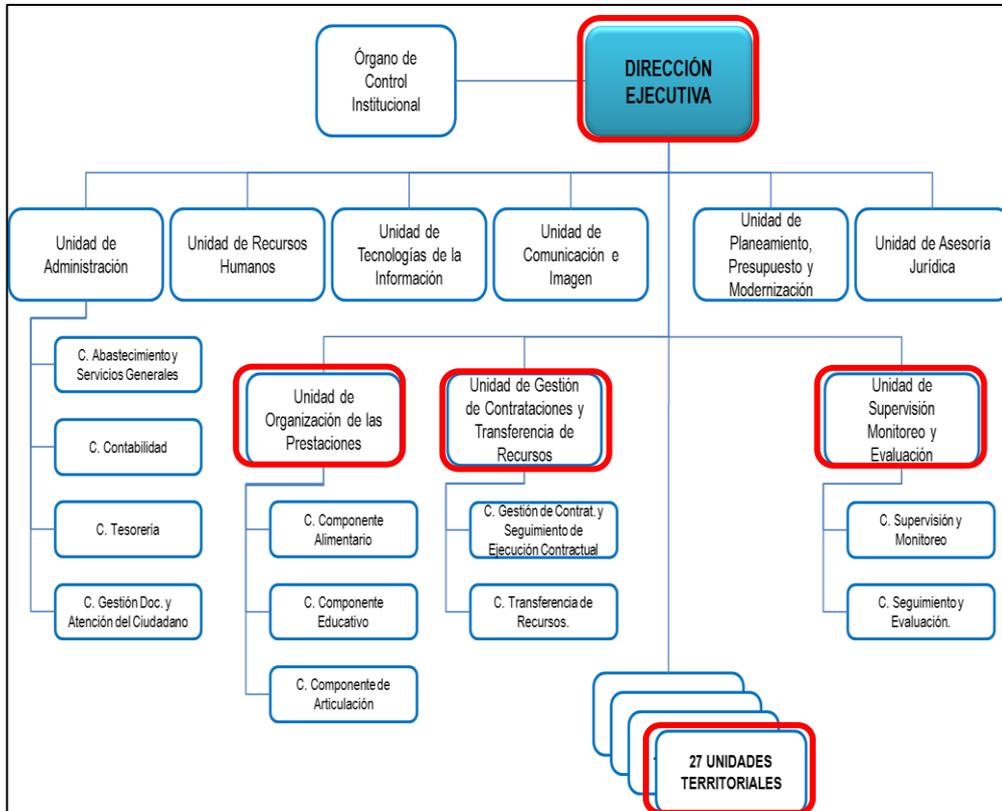
El Programa cuenta con cuatro (4) unidades orgánicas de apoyo responsables de las actividades administrativas, dos (2) unidades orgánicas de asesoría y tres (3) órganos de línea. Adicionalmente, cuenta con veintisiete (27) Unidades Territoriales – UT adscritas como órganos desconcentrados de actuación local.

¹⁴ Información remitida con fecha 17 de marzo de 2022 por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a la Contraloría.

¹⁵ Decreto Supremo n.º 008-2019-MIDIS, de 23 de diciembre de 2019, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

La estructura orgánica del Programa es la siguiente:

Gráfico n.º 3
Organigrama del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma



Fuente: Manual de Operaciones del Programa Qali Warma aprobado con Resolución Ministerial n.º 283-2017-MIDIS de 18 de diciembre de 2017.

Para efecto de los servicios de control simultáneo vinculados al servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, las áreas involucradas a nivel de Programa son: i) la Dirección Ejecutiva, ii) la Unidad de Organización de las Prestaciones, iii) la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, iv) la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; y v) la Unidad Territorial, que de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial n.º 283-2017-MIDIS de 18 de diciembre de 2017, cuentan con las funciones siguientes:

La Dirección Ejecutiva - DE, presenta entre las principales funciones¹⁶:

(...)

g). Conducir las acciones de seguimiento y evaluación de la calidad del servicio

k). Aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas que requiera el Programa Social para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS. (...)

La Unidad de Organización de las Prestaciones - UOP, presenta entre las principales funciones¹⁷:

(...)

¹⁶ Art. 9 del Manual de Operaciones del Programa.

¹⁷ Art. 28 del Manual de Operaciones del Programa

- g). Conducir y supervisar el proceso de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.
- k). Definir los criterios técnicos y de asignación de equipamiento para mejorar la prestación del servicio alimentario.
- l). Planificar y supervisar las acciones previstas a fin de dotar de equipamiento necesarios para mejorar la prestación del servicio alimentario.
- n). Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo.
- o). Otras que le correspondan conforme a ley, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas o delegadas por la Dirección Ejecutiva.

La Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos - UGCTR, presenta entre las principales funciones¹⁸:

(...)

- c). Supervisar el proceso de compras para la provisión del servicio alimentario para los usuarios de las Instituciones Educativas atendidas por el Programa.
- d). Planificar y supervisar los procesos de transferencias de recursos financieros y rendición de cuentas de acuerdo con el marco legal vigente en sus diferentes modalidades.
- e). Conducir la administración de contratos y adendas suscritos con los proveedores para la prestación del servicio alimentario.

La Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación - USME, presenta entre las principales funciones¹⁹:

(...)

- d). Diseñar, formular, proponer y evaluar los indicadores de gestión y/o desempeño de la prestación del servicio alimentario en coordinación con las unidades orgánicas.
- i). Conducir y supervisar las asistencias técnicas al personal de las UT en materia de supervisión y monitoreo de la prestación del servicio alimentario.
- k). Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo. (...)

La Unidad Territorial - UT, presenta entre las principales funciones²⁰:

(...)

- a). Planificar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la implementación y funcionamiento de la prestación del servicio alimentario del Programa en el ámbito de la UT.
- f). Recopilar, archivar, custodiar y sistematizar la información del ámbito de la UT y proveer información a las unidades del programa.
- i). Informar a la Dirección Ejecutiva y unidades competentes los avances y resultados de las actividades que ejecuta, de forma periódica o cuando le sea requerido.
- j). Participar en la elaboración y/o modificación de los documentos normativos del Programa.
- m). Registrar de manera oportuna los datos e información en los aplicativos informáticos institucionales.
- p). Reportar en forma inmediata a la USME las alertas presentadas en las acciones de veeduría y vigilancia social del Programa, y brindar respuesta oportuna a las mismas conforme a la normatividad vigente Monitor de la UT. (...)

¹⁸ Art. 33 del Manual de Operaciones del Programa.

¹⁹ Art. 38 del Manual de Operaciones del Programa.

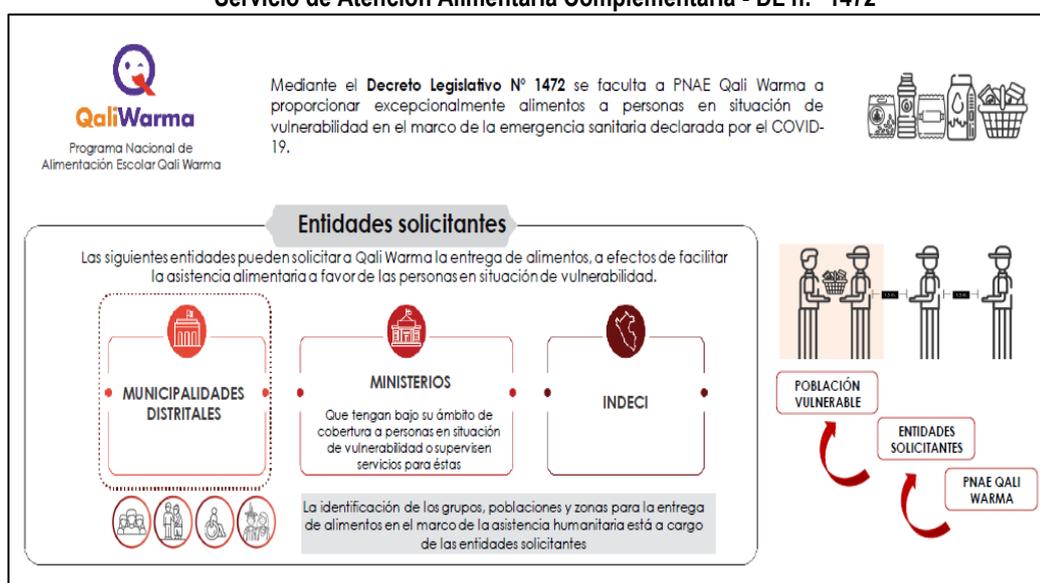
²⁰ Art. 42 del Manual de Operaciones del Programa.

4.4. Proceso de implementación del DL n.º 1472

El Programa viene atendiendo a personas en **situación de vulnerabilidad**, implementando y ejecutando acciones de supervisión en las instalaciones o puntos de entrega determinados por las entidades solicitantes.

La atención alimentaria complementaria es la intervención excepcional destinada a complementar la alimentación de personas en situación de vulnerabilidad mediante canastas de alimentos²¹, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19, a base de alimentos de buena calidad, inocuos, culturalmente pertinentes, de alta disponibilidad y adecuados a las características y necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, según se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 4
Servicio de Atención Alimentaria Complementaria - DL n.º 1472



LEYENDA

INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
PNAE Qali Warma – Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Fuente: MIDIS – Febrero 2022.

Para dicha atención, el Programa cuenta con un “Procedimiento para la Implementación del Decreto Legislativo²² que lo faculta a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19”, con código de documento normativo PRO-040-PNAEQW-UOP, versión n.º 4, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000232-2021-MIDIS-PNAEQW-DE de 15 de septiembre de 2021, en adelante el procedimiento.

En el referido procedimiento se detallan las actividades específicas que efectúa el Programa, los proveedores y las entidades solicitantes, tal como se muestra en el gráfico siguiente:

²¹ Procedimiento para la Supervisión del Armado de Canastas de Alimentos para su entrega por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PRO-042-PNAEQW-USME, versión n.º 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000175-2021-MIDIS-PNAEQW-DE de 2 de julio de 2021.

²² DL n.º 1472 publicado el 30 de abril de 2020.

Gráfico n.º 5
Actividades realizadas por el Programa, proveedor y entidades solicitantes para la atención alimentaria complementaria

| PROGRAMA QALI WARMA | PROVEEDOR | ENTIDAD SOLICITANTE |
|---|--|---|
|  <ul style="list-style-type: none"> Recibe y evalúa el pedido formulado por la entidad solicitante. Aceptada la solicitud, realiza el cálculo del valor referencial y de volúmenes. Elabora el Requerimiento de contratación de alimentos. <p align="center">UNIDAD TERRITORIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> El Supervisor de Compra elabora el informe técnico identificando la expresión de interés. El Comité de Compra suscribe la adenda con el proveedor. Los Supervisores de Plantas y Almacenes realizan la supervisión y liberación de los alimentos según el cronograma establecido en la adenda. |  <ul style="list-style-type: none"> Presenta el expediente de liberación de alimentos. Realiza la compra de los alimentos según lo establecido en la adenda del contrato y las especificaciones técnicas del Programa Qali Warma. Realiza la distribución de los alimentos en los vehículos declarados al Programa Qali Warma. Efectúa la entrega de alimentos en los establecimientos determinados por la Entidad Solicitante. Presenta el Expediente de conformidad de entrega. |  <ul style="list-style-type: none"> Suscribe el Acta de Entrega y Recepción de alimentos, con el proveedor. Es responsable de garantizar las condiciones mínimas durante el almacenamiento de alimentos. Realiza la distribución de los alimentos entregados por el Programa a las personas en situación de vulnerabilidad. |

Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D0000232-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de 15 de septiembre de 2021.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

Etapas del proceso

El Procedimiento para la implementación del DL n.º 1472 se divide en cuatro (4) etapas:

- (i) El requerimiento,
- (ii) La compra,
- (iii) La supervisión, conformidad y pago y
- (iv) La entrega de alimentos

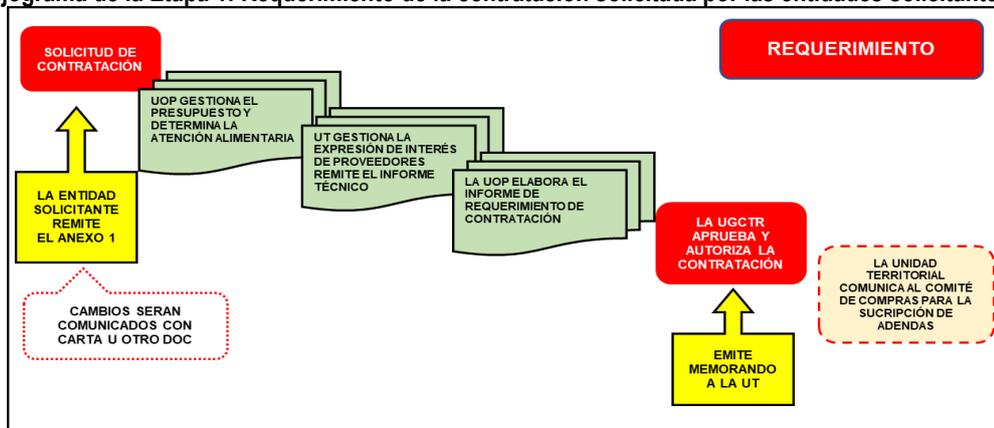
A continuación, se detallan cada una de ellas:

i) Etapa 1 – El requerimiento

Respecto a la etapa de “Requerimiento de la contratación para la atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, solicitada por los gobiernos locales, en el marco de lo dispuesto en el DL n.º 1472 por la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19”, se muestra el flujograma de la presente etapa en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 6

Flujograma de la Etapa 1: Requerimiento de la contratación solicitada por las entidades solicitantes



LEYENDA:

UGCTR: Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos UOP: Unidad de Organización de las Prestaciones
UT: Unidad Territorial

Fuente: RDE n.º D000232-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de 15 de septiembre de 2021.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

En ese sentido, de lo establecido en el Procedimiento, en el gráfico anterior se visualiza que en esta etapa se realiza la solicitud por parte de la entidad solicitante; asimismo, el Programa a través sus unidades orgánicas (UOP, UGCTR y UT), realiza la identificación de la disponibilidad y asignación presupuestal, efectúa la determinación de la atención alimentaria, genera el informe técnico identificando la expresión de interés, elabora el requerimiento de contratación, aprueba y autoriza las contrataciones y comunica al comité de compra para que prosiga con la suscripción de las adendas. A continuación, en el cuadro siguiente, se detallan las actividades de la etapa 1:

Cuadro n.º 1

Actividades de la Etapa 1- El requerimiento, para la atención alimentaria complementaria en el marco del DL n.º 1472

| Nº | Actividad | Descripción |
|----|---|--|
| 1 | Solicitud por parte de la entidad solicitante | La ES remite su solicitud con la información detallada en la Ficha de Solicitud de Entrega de Alimentos en el marco del DL n.º 1472 (Anexo n.º 1 del Procedimiento). En caso que la ES requiera realizar un cambio en la información consignada en el anexo n.º 1 luego de haber sido ingresado el expediente, lo comunica a la DE del Programa, mediante carta u otro documento. |
| 2 | Identificación y asignación de saldos de libre disponibilidad | La UOP solicita la disponibilidad presupuestal o modificaciones presupuestales a la UPPM |
| 3 | Determinación de la atención alimentaria complementaria | El tipo de alimentos que se entrega son no perecibles de procesamiento primario o industrializados para la realización de preparaciones en el hogar, según los grupos de alimentos (Proteínas de origen animal; cereales, harinas, hojuelas y tubérculos; menestras; aceite; azúcares). La CCA de la UOP determina la composición de la AAC ²³ , en coordinación con la UT. |
| 4 | Adecuación de las Especificaciones Técnicas de Alimentos | La UOP, excepcionalmente, evalúa incorporar precisiones y/o modificaciones transitorias a las Especificaciones Técnicas de Alimentos o incorporación de nuevas. |
| 5 | Cálculo del valor referencial | La CCA de la UOP determina los valores referenciales y precios unitarios por canasta de alimentos por persona o familia, según las características de la AAC. Toma como referencia las variables de la estructura de costos que correspondan, según lo establecido en el "Procedimiento para el cálculo del valor referencial para la prestación del servicio alimentario del Programa" |
| 6 | Cálculo de volúmenes de alimentos | El cálculo del requerimiento de alimentos en kilogramos, unidades y/o litros, se realiza en consideración a los siguientes aspectos: la composición de la AAC por persona o familia |

²³ Considerando: disponibilidad de alimentos, pertinencia cultural, características de las personas en situación de vulnerabilidad o requerimientos específicos realizados por la entidad solicitante, aspectos logísticos, disponibilidad presupuestal, asimismo, se pueden considerar otros documentos normativos o disposiciones sobre atención alimentaria en situaciones de emergencia.

| N° | Actividad | Descripción |
|----|---|---|
| | | por el número de días y el número de personas en situación de vulnerabilidad beneficiarias. |
| 7 | Expresión de interés de las/los proveedoras/proveedores | El Comité de Compra invita al proveedor o proveedores con quienes tenga contratos vigentes, para que remitan sus expresiones de interés. El Supervisor de Compra elabora un informe técnico identificando la expresión de interés que cumpla con las condiciones del pedido formulado por la ES, el cálculo de volúmenes y el valor referencial. |
| 8 | Requerimiento de contratación | La UOP, en coordinación con las unidades territoriales, elaboran el requerimiento para la contratación de alimentos para la AAC para personas en situación de vulnerabilidad. El requerimiento es remitido a la UGCTR. |

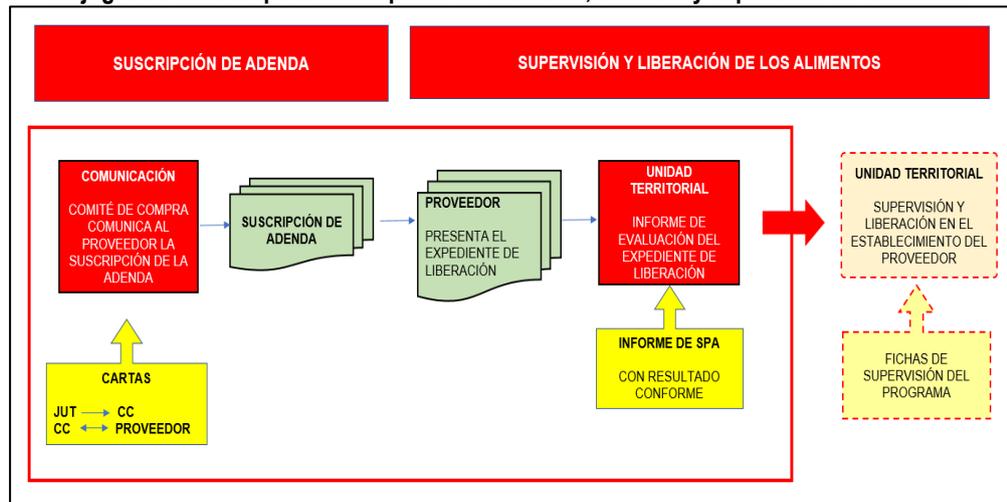
LEYENDA:

AAC - Atención Alimentaria Complementaria CCA - Coordinación del Componente Alimentario
DE – Dirección Ejecutiva ES – Entidad Solicitante
UGCTR - Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos
UT: Unidad Territorial
UOP- Unidad de Organización de las Prestaciones UPPM - Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000232-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de 15 de septiembre de 2021.
Elaborado por: Contraloría General de la República.

ii) Etapa 2 – La compra

Respecto a la etapa de la compra, ésta incluye la suscripción de contratos, adendas y la evaluación del expediente de liberación²⁴, cuyo flujograma se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.° 7
Flujograma de la Etapa 2: Suscripción de contratos, adendas y expediente de liberación



LEYENDA:

CC - Comité de Compra JUT - Jefe de la Unidad Territorial SPA- Supervisor de Plantas y Almacenes
Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000232-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de 15 de septiembre de 2021.
Elaborado por: Contraloría General de la República.

Del cuadro anterior, se tiene que la etapa 2 comprende dos (2) subetapas: i) la suscripción de adenda y ii) la supervisión y liberación de los alimentos (lo correspondiente a la evaluación del expediente de liberación), en ese sentido, incluye desde que el Comité de Compra comunica la autorización de la contratación al proveedor y se suscribe la adenda correspondiente hasta la evaluación por parte de las UT del expediente de liberación

²⁴ Numeral 6.21 VI. Definición de Términos del Protocolo para la Supervisión para la Supervisión y Liberación de Alimentos en los Establecimientos de Proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento normativo PRT- 039 -PNAEQW-USME versión n.° 4, aprobado por RDE n.° D000395-2020-MIDIS/PNNEQW-DE de 11 de diciembre de 2020, señala que: "Expediente de Liberación Conforme. Es cuando los documentos presentados por el/la proveedor/a en el expediente de liberación, cumplen los requisitos específicos establecidos por el PNAEQW (Especificaciones Técnicas de Alimentos, contrato, adendas, Bases Integradas del Proceso de Compras y Manual del Proceso de Compras)".

Asimismo, con respecto a la subetapa de la supervisión y liberación de los alimentos, específicamente a las actividades que se realizan para la evaluación del expediente de liberación, se han establecido plazos para las distintas actividades, siendo que las mismas comprenden desde que el proveedor presenta el expediente de liberación hasta que la UT emite un informe de evaluación documentaria. El flujograma de esta subetapa se detalla en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 9
Flujograma de la sub etapa: Supervisión y liberación de los alimentos



Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000232-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de 15 de septiembre de 2021.
Elaborado por: Contraloría General de la República.

iii) Etapa 3 – Supervisión, conformidad y pago

Respecto a la etapa de Supervisión, conformidad y pago, para la atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, solicitada por los gobiernos locales, en el marco de lo dispuesto en el DL n.º 1472 por la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19, comprende la supervisión y liberación de los alimentos, la distribución hasta el establecimiento determinado por la entidad solicitante y la entrega y recepción de los alimentos en los almacenes de las entidades solicitantes. Las actividades de la etapa 3 se describen de manera resumida en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Etapa 3- Supervisión, conformidad y pago - procedimientos para la atención alimentaria complementaria en el marco del DL. n.º 1472

| Nº | Actividad | Descripción |
|----|--|---|
| 1 | Supervisión y liberación de los alimentos | El programa aplica lo establecido en el "Protocolo para la Supervisión y Liberación de alimentos en los establecimientos de Proveedores/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", a fin de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y demás requisitos establecidos para dotar de alimentos inocuos e idóneos que no causen daño a la salud de las personas en situación de vulnerabilidad. |
| 2 | Distribución hasta el establecimiento determinado por la entidad solicitante | El proveedor realiza la distribución de los alimentos en los vehículos declarados al Programa, hacia los establecimientos determinados por la entidad solicitante, según su ruta, en el periodo establecido en el cronograma para dicho fin, los vehículos utilizados para transportar los alimentos deben contar con condiciones mínimas. El proveedor entrega los alimentos en el establecimiento o punto de entrega determinado por la entidad solicitante. |
| 3 | Entrega y recepción de los alimentos en | El proveedor durante la entrega y recepción de alimentos en los almacenes toma en cuenta las siguientes consideraciones: a) No debe existir contacto directo de los alimentos con la superficie del vehículo. |

| N° | Actividad | Descripción |
|----|---|---|
| | los almacenes de las entidades solicitantes | b) Los alimentos deben ser adecuadamente estibados y protegidos contra fuentes de contaminación. c) Aplicar buenas condiciones de higiene en la operación. d) Verificar que los empaques estén íntegros y no presenten evidencia de manchas o derrames. e) Verificar ausencia de infestación en las menestras y cereales. f) Verificar que no existan latas chancadas o abolladas. g) El personal de estiba presenta indumentaria apropiada y limpia, para la operación. h) Verificar que el lote del producto corresponda al detallado en la documentación (Acta de Entrega y Recepción de Alimentos). i) Los alimentos deben presentar envase secundario como protección para garantizar su manipulación, transporte, almacenamiento, estiba y desestiba. Cuando sea posible la UT realiza el acompañamiento presencial y/o remoto a la entrega de los alimentos. |
| 4 | Condiciones mínimas de almacenamiento por parte de la entidad solicitante | La entidad solicitante es responsable de garantizar las condiciones mínimas durante el almacenamiento de alimentos, cumpliendo lo establecido en el numeral 6.2 Almacenamiento, de la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM. |

Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D0000232-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de 15 de septiembre de 2021.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

Del cuadro anterior, se tiene que la etapa 3 comprende cuatro (4) subetapas:

- i) La supervisión y liberación de los alimentos,
- ii) La distribución hasta el establecimiento determinado por la entidad solicitante,
- iii) Entrega y recepción de los alimentos en los almacenes de las entidades solicitantes y
- iv) Condiciones mínimas de almacenamiento por parte de la entidad solicitante.

Supervisión y liberación de los alimentos²⁵

El Procedimiento establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000232-2021-MIDIS-PNAEQW-DE de 15 de septiembre de 2021, contempla en el numeral 9.12. que, respecto a la supervisión y liberación de los alimentos, el Programa aplica lo establecido en el "Protocolo para la Supervisión y Liberación de alimentos en los establecimientos de Proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"²⁶, vigente para el Proceso de Compra 2021, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y demás requisitos establecidos para dotar de alimentos inocuos e idóneos que no causen daño a la salud de las personas en situación de vulnerabilidad.

El Protocolo antes mencionado, señala las consideraciones durante la supervisión y liberación, en caso de emergencia o situación de fuerza mayor, entre estas, las siguientes: para la modalidad de atención productos, la supervisión y liberación **en el establecimiento del proveedor** se realiza en dos (2) días. Dicha actividad es realizada por el Supervisor de Plantas y Almacenes de la UT, quien verifica las causales de suspensión y las condiciones higiénico sanitarias del establecimiento, así como la evaluación de las características organolépticas de alimentos²⁷ y las condiciones de los vehículos de transporte, carga y estiba; registrando evidencias fotográficas el Sistema Integrado de Gestión Operativa – SIGO y, utilizando los instrumentos de supervisión y liberación, tales como:

²⁵ 6.32 Liberación de Alimentos: Acción por la que el personal del Programa confirma que el establecimiento del/de la proveedor/a y los alimentos evaluados cumplen con los requisitos establecidos por el Programa y autoriza la distribución de los alimentos a la Instituciones Educativas. Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000395-2020-MIDIS/PNAEQW-DE de 11 de diciembre de 2020, que aprueba el "Protocolo para la Supervisión y Liberación de Alimentos en los Establecimientos de Proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRT-039-PNAEQW-USME, versión n.° 4.

²⁶ Aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000395-2020-MIDIS/PNAEQW-DE de 11 de diciembre de 2020.

²⁷ 6.27 Evaluación de las características organolépticas de alimentos: Es la verificación de las características de un alimento como aspecto, sabor, color, olor, textura, entre otros, percibidas mediante los sentidos a un número de muestras representativas de un lote. Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000395-2020-MIDIS/PNAEQW-DE de 11 de diciembre de 2020, que aprueba el "Protocolo para la Supervisión y Liberación de Alimentos en los Establecimientos de Proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRT-039-PNAEQW-USME, versión n.° 4.

1. Ficha de supervisión higiénico sanitario del establecimiento del proveedor – modalidad de atención productos.
2. Ficha de evaluación del producto, materia prima/insumo, bebible o componente Sólido.
3. Ficha de verificación del vehículo de transporte, carga y estiba de alimentos.
4. Acta de supervisión y liberación.

Adicionalmente, como parte de las actividades de supervisión, el Programa cuenta con el “Procedimiento para la supervisión del armado de canastas de alimentos para su entrega por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 175-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de 2 de julio de 2021. En el armado de canastas²⁸ se acomodan los alimentos de manera compacta y ordenada de modo tal que se logre albergar los alimentos según su volumen asignado dentro de la canasta, además que la posición de cada uno de ellos permita la conservación de las características externas e integridad de los empaques primarios. El registro de la evaluación se realiza aplicando la Ficha correspondiente.

Es de comentar que, la supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor, para efectos de verificación, se realizó una vez que el Programa emitió el informe de conformidad de la revisión del expediente de liberación presentado por el proveedor; el flujograma de la supervisión y liberación de los alimentos en el establecimiento del proveedor, se detalla en el gráfico a continuación:

Gráfico n.º 10
Supervisión y liberación de los alimentos en el establecimiento del Proveedor



Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000232-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de 15 de septiembre de 2021.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

Distribución hasta el establecimiento determinado por la entidad solicitante

El proveedor realiza la distribución de los alimentos en los vehículos declarados al Programa, hacia los establecimientos determinados por la entidad solicitante, según su ruta, en el periodo establecido en el cronograma para dicho fin, los vehículos utilizados para transportar los alimentos deben contar con condiciones mínimas²⁹.

²⁸ Numeral 5.5 V. Definición de Términos, señala que la Canasta de alimentos. “Está conformada por alimentos no perecibles de procesamiento primario o industrializados, que cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos”. Procedimiento para la Supervisión del Armado de Canastas de Alimentos para su entrega por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PRO-042-PNAEQW-USME, versión n.º 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000175-2021-MIDIS-PNAEQW-DE de 2 de julio de 2021.

²⁹ 9.13 Distribución hasta el establecimiento determinado por la entidad solicitante, 9.13.1 (...) Las condiciones mínimas son: a) Ser exclusivos para el transporte de alimentos para consumo humano, b) El vehículo debe estar acondicionado y provisto de medio suficientes para proteger a los alimentos, c) Encontrarse en buenas condiciones de conservación, limpieza (interna y externa) y libre de olores extraños. Cumplir lo dispuesto en los artículos 75°, 76° y 77° del Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo

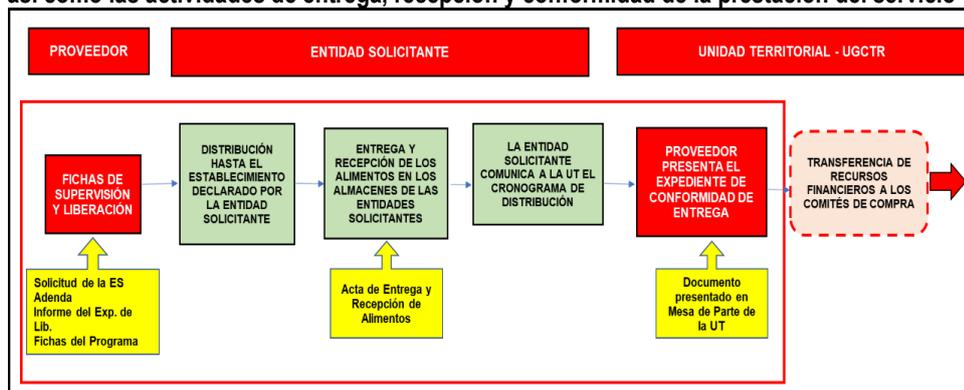
El proveedor entrega los alimentos en el establecimiento o punto de entrega determinado por la entidad solicitante.

Entrega y recepción de los alimentos en los almacenes de las entidades solicitantes

El proveedor durante la entrega y recepción de alimentos en los almacenes toma en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones: no debe existir contacto directo de los alimentos con la superficie del vehículo, los alimentos deben ser adecuadamente estibados y protegidos contra fuentes de contaminación.

Es de comentar que, la entidad solicitante es responsable de garantizar las condiciones mínimas durante el almacenamiento de alimentos, cumpliendo lo establecido en el numeral 6.2 Almacenamiento de la Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM. Cuando sea posible la UT realiza el acompañamiento presencial y/o remoto a la entrega de los alimentos.

Gráfico n.º 11
Distribución de los alimentos por el proveedor hasta el establecimiento de la entidad solicitante; así como las actividades de entrega, recepción y conformidad de la prestación del servicio



Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000232-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de 15 de septiembre de 2021.
Elaborado por: Contraloría General de la República.

iv) Etapa 4 – Entrega de alimentos

Respecto a la etapa de la entrega de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad, según lo indicado en el Procedimiento³⁰ establece lo siguiente:

- *“La distribución de los alimentos entregados por el Programa debe ser realizada por la entidad solicitante, preferentemente en los domicilios de las personas en situación de vulnerabilidad, a fin de evitar aglomeraciones, en coordinación con la policía y/o fuerzas armadas, y en horas de la noche.*

n.º 007-98-SA. Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000232-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de 15 de septiembre de 2021, que aprueba el “Procedimiento para la Implementación del Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria Declarada por el Covid-19”, con código de documento normativo PRO-040-PNAEQW-UOP, versión n.º 4.

³⁰ 9.16 Distribución de Alimentos a las personas en situación de vulnerabilidad. IX Descripción del Procedimiento. Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000232-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de 15 de septiembre de 2021, que aprueba el “Procedimiento para la Implementación del Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria Declarada por el Covid-19”, con código de documento normativo PRO-040-PNAEQW-UOP, versión n.º 4.

- *La entidad solicitante debe garantizar la distribución de los alimentos hacia las personas en situación de vulnerabilidad a fin de evitar que los productos puedan deteriorarse en los almacenes y/o se reduzca el tiempo de vida útil de estos.*
- *La entidad solicitante debe mantener en su acervo el padrón de distribución de los alimentos, en el que se consigne el nombre de la persona que recibió los alimentos, número de DNI, firma y detalle de los alimentos entregados, en un plazo no mayor de cinco (5) días de culminada la distribución”.*

Asimismo, en la operatividad para la implementación de la DL n.° 1472 a nivel de los gobiernos locales se tiene que:

- El gobierno local comunica, una vez recibidos los alimentos, a la UT del Programa sobre el cronograma de distribución a las personas en situación de vulnerabilidad.
- El gobierno local realiza la distribución de los alimentos entregados por el Programa, respetando las disposiciones de bioseguridad y protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud a fin de minimizar el riesgo de contagio de la Covid-19.
- El gobierno local informa al Programa, a través de la UT correspondiente, sobre la culminación de la distribución de alimentos a las personas en situación de vulnerabilidad.

V. ESTRATEGIA DE CONTROL

La estrategia de control consistió en la ejecución de visitas de control y veedurías ciudadanas en 11 regiones³¹ del país durante el período 1 de diciembre de 2021 al 15 de enero 2022, para lo cual se establecieron dos (2) objetivos principales en atención a los actores que participan en el proceso, por un lado el primer objetivo principal que comprendió al Programa con las municipalidades a nivel subnacional a fin de cautelar los recursos para proporcionar el servicio de atención alimentaria complementaria, el cual se subdivide en tres (3) objetivos específicos y estuvo a cargo de la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura y las Gerencias Regionales de Control; por otro lado, el segundo objetivo principal llevado a cabo con el apoyo de los Monitores Ciudadanos de Control para la verificación de la entrega de alimentos por parte de los gobiernos locales a las personas en situación de vulnerabilidad de manera oportuna, cumpliendo la normativa aplicable y protocolos mínimos para prevenir y controlar la Covid-19, el mismo que estuvo a cargo de la Subgerencia de Participación Ciudadana y cuenta con dos (2) objetivos específicos.

5.1. Objetivo General de la Estrategia de Control

Contribuir a que el servicio de atención alimentaria complementaria brindado por el Programa para personas en situación de vulnerabilidad a través de los gobiernos locales en el marco del DL n.° 1472, se brinde con calidad y oportunidad, observando la normativa aplicable.

A nivel de la Contraloría, se establecieron dos (2) objetivos principales, según detalle:

³¹ Las Gerencias Regionales de Control que participaron fueron 11: Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Puno y Piura.

i) Objetivo principal n.º 1

Cautelar que los recursos que utiliza el Programa para proporcionar el servicio de atención alimentaria complementaria para personas en situación de vulnerabilidad en el marco del DL n.º 1472, se efectúen garantizando la calidad; así como, la oportunidad del servicio conforme a la normativa aplicable y la finalidad pública prevista. Este Objetivo estuvo a cargo de la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura y las Gerencias Regionales de Control. Asimismo, tiene tres (3) objetivos específicos:

Objetivo específico n.º 1

Cautelar que el requerimiento para la contratación efectuado por los gobiernos locales atendidos en el marco de lo dispuesto en el DL n.º 1472, cumplen con las disposiciones internas y normativa aplicable por el Programa.

Este Objetivo estuvo a cargo de la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura y como principales actividades identificadas de la etapa relacionada al requerimiento, se tienen las siguientes:

- 1- El gobierno local solicita compra de alimentos, el Programa revisa la solicitud y realiza la verificación de la disponibilidad presupuestal.
- 2- La UOP del Programa realiza la determinación de la atención alimentaria complementaria, el cálculo del valor referencial y los volúmenes.
- 3- La UOP del Programa elabora el Informe Técnico para el requerimiento de la contratación de alimentos.

Objetivo específico n.º 2

Supervisar si la suscripción de contratos y adendas, se efectúan cumpliendo las disposiciones internas y normativa aplicable que permita atender las necesidades de alimentación complementaria de la población vulnerable a través de los gobiernos locales con la calidad y la oportunidad respectiva.

Este Objetivo estuvo a cargo de las Gerencias Regionales de Control y como principales actividades identificadas de la etapa relacionada a la suscripción de contratos y adendas, se tienen las siguientes:

- 1- Según el requerimiento elaborado por la UOP del Programa, el Comité de Compra comunica a los proveedores con contrato vigente la suscripción de la adenda.
- 2- Perfeccionamiento de la adenda en coordinación con el comité de compras o suscripción del contrato.
- 3- Publicación en el portal web del Programa que contiene el cronograma de distribución de la adenda perfeccionada y firmada.

Objetivo específico n.º 3

Verificar si la supervisión, distribución, conformidad y pago de la prestación del servicio se efectúa de manera oportuna a los gobiernos locales, cumpliendo las disposiciones internas y

normativa aplicable que permita la entrega de alimentos de calidad a personas en estado de vulnerabilidad.

Este Objetivo estuvo a cargo de las Gerencias Regionales de Control y como principales actividades identificadas de la etapa relacionada a la supervisión, distribución y conformidad y pago, se tienen las siguientes:

- 1- El Programa a través de la UT supervisa los almacenes del proveedor y realiza la liberación de alimentos, según cronograma establecido en la adenda.
- 2- El proveedor realiza la entrega de alimentos según lo establecido en la adenda y las especificaciones técnicas, así como la distribución de los alimentos hasta el establecimiento determinado por el gobierno local.
- 3- Representante del gobierno local recibe los alimentos, firma acta de conformidad y se registra en el sistema SIGO para el pago correspondiente.

ii) **Objetivo principal n.º 2**

Verificar si la entrega de alimentos por parte de los gobiernos locales se efectúa a personas en situación de vulnerabilidad de manera oportuna, cumpliendo la normativa aplicable y protocolos mínimos para prevenir y controlar la Covid-19. Este Objetivo estuvo a cargo de la Subgerencia de Participación Ciudadana. Asimismo, tiene dos (2) objetivos específicos:

Objetivo específico n.º 1

Verificar, durante la distribución de los alimentos, si la entidad cuenta con un padrón de beneficiarios en situación de vulnerabilidad y se entregue de acuerdo a lo programado cumpliendo con los protocolos mínimos para prevenir y controlar la Covid-19.

Objetivo Especifico n.º 2:

Verificar durante la distribución de los alimentos que el almacenamiento de los alimentos a cargo de la entidad solicitante se viene realizando en condiciones de inocuidad y conforme a los requisitos técnicos establecidos por el Programa.

5.2. Metodología

5.2.1 Modalidad de intervención - Control Simultáneo

La Directiva n.º 002-2019-CG/NORM aprobada por Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias³², regula el Control Simultáneo, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin que ésta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

³² Modificada por Resoluciones de Contraloría n.ºs 100-2020-CG, 144-2020-CG, 200-2020-CG y 228-2021-CG, de 28 de marzo de 2020, 26 de mayo de 2020, 14 de julio de 2020 y 22 de octubre de 2021, respectivamente.

De conformidad con la precitada directiva, el Control Simultáneo se realiza a través de las modalidades Control Concurrente, Visita de Control y Orientación de oficio.

Al respecto, la **Visita de Control** es la modalidad en la cual se aplica principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, a efecto de constatar si se efectúa conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar, de ser el caso, alguna situación adversa.

Asimismo, la Orientación de oficio es la modalidad por la cual se efectúa principalmente la revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso, con la finalidad de verificar si éstas se efectúan conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar alguna situación adversa.

Adicionalmente, se han definido los Operativos de Control Simultáneo, que son intervenciones de carácter masivo realizadas en paralelo, de forma estandarizada y con objetivo común, a un conjunto previamente determinado de entidades o dependencias, respecto de un mismo hito de control o actividad de un proceso en curso, empleando la modalidad de Visita de Control.

5.2.2 Solicitudes de atención alimentaria a la población vulnerable seleccionadas para la ejecución de los servicios de control

De la base de datos³³ proporcionada por la UOP, se tiene que, el Programa, en el marco del DL n.º 1472, durante el tercer trimestre del año 2021 se encontraba efectuando la atención de 60 solicitudes generadas por entidades solicitantes a nivel nacional, y para fines de la estrategia de control se seleccionaron 36 solicitudes (60%), teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

- Las fechas establecidas para las distintas etapas del proceso en curso, contenidas en los cronogramas, informes técnicos generados por la UT y en las adendas suscritas de corresponder según oportunidad;
- Al ser una estrategia, en la cual intervenían unidades orgánicas (Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura y Subgerencia de Participación Ciudadana), así como órganos desconcentrados (Gerencias Regionales de Control) de la Contraloría, en coordinación con la Subgerencia de Participación Ciudadana se priorizaron las zonas donde hubiese la presencia de monitores ciudadanos de control y con las Gerencias Regionales de Control, se verificó la viabilidad de las intervenciones en los lugares seleccionados.

Las 36 solicitudes de atención alimentaria para la población vulnerable, que en todos los casos fueron para 90 días de atención, de acuerdo al requerimiento presentado por los gobiernos locales y considerados en calidad de insumo para la ejecución de los servicios de control se presentan a continuación:

³³ Información alcanzada al OCI del Programa mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre 2021.

Cuadro n.º 4
Solicitudes de atención alimentaria a la población vulnerable efectuadas por los Gobiernos Locales para la ejecución de los servicios de control

| Nº | Región | Entidad solicitante | Nº Solicitud | Nº Expediente | Fecha solicitud | Usuarios a atender |
|----|--------------|-------------------------|----------------------------|---------------|-----------------|--------------------|
| 1 | Arequipa | MD La Joya | Solicitud s/n | 2021-0084202 | 04/11/2021 | 5000 |
| 2 | | MD Santa Rita de Siguan | Solicitud s/n | 2021-0083302 | 30/10/2021 | 2500 |
| 3 | | MD Punta de Bombón | Solicitud s/n | 2021-0084250 | 04/11/2021 | 2500 |
| 4 | Piura | MD Canchaque | Carta s/n | 2021-0084300 | 03/11/2021 | 2200 |
| 5 | Puno | MD Usicayos | Solicitud s/n | 2021-0083124 | 29/10/2021 | 3300 |
| 6 | | MD Paratia | Solicitud s/n | 2021-0083822 | 03/11/2021 | 1300 |
| 7 | | MD Mañazo | Oficio n° 160-2021-mdm/a | 2021-0084690 | 05/11/2021 | 2500 |
| 8 | Cusco | MD Phara | Solicitud s/n | 2021-0084591 | 05/11/2021 | 1700 |
| 9 | | MP Calca | Solicitud s/n | 2021-0083556 | S/FECHA | 6400 |
| 10 | | MD Huayllabamba | Solicitud s/n | 2021-0083711 | 03/11/2021 | 1700 |
| 11 | | MD San Jerónimo | Carta s/n | 2021-0077836 | 14/10/2021 | 3000 |
| 12 | | MD Santiago | Carta s/n | 2021-0079981 | 14/10/2021 | 3000 |
| 13 | Ayacucho | MD Saylla | Carta s/n | 2021-0078002 | 14/10/2021 | 490 |
| 14 | | MP Vilcashuaman | Solicitud s/n | 2021-0084935 | S/FECHA | 5400 |
| 15 | | MD Concepción | Solicitud s/n | 2021-0084467 | 04/11/2021 | 1300 |
| 16 | | MD Huambalpa | Solicitud s/n | 2021-0084257 | 29/10/2021 | 1100 |
| 17 | | MD Vischongo | Solicitud s/n | 2021-0082964 | S/FECHA | 3200 |
| 18 | | MD Independencia | Solicitud s/n | S/N | S/FECHA | 900 |
| 19 | | MD Saumara | Solicitud s/n | S/N | S/FECHA | 900 |
| 20 | | MD Carhuanca | Solicitud s/n | S/N | S/FECHA | 700 |
| 21 | MD Accomarca | Solicitud s/n | S/N | S/FECHA | 700 | |
| 22 | Lambayeque | MD Pomalca | Oficio n° 257-2021-MDP/A | 2021-0078806 | 15/10/2021 | 2120 |
| 23 | | MD Tumán | Oficio n° 226-2021-MDT/A | 2021-0079850 | 15/10/2021 | 2385 |
| 24 | | MD Zaña | Oficio n° 305-2021-MDZ/A | 2021-0078436 | 14/10/2021 | 1005 |
| 25 | Ancash | MD Cáceres del Perú | Solicitud s/n | 2021-0071338 | 05/11/2021 | 1400 |
| 26 | | MD Santa | Oficio N° 366-2021-AL/MDS | 2021-0083709 | 03/11/2021 | 6100 |
| 27 | Apurímac | MP Abancay | Oficio n° 965-2021-A-MPA | 2021-0083268 | 30/10/2021 | 2400 |
| 28 | Huánuco | MP Ambo | Oficio n° 518-2021-MPA/A | 2021-0084770 | 05/11/2021 | 4400 |
| 29 | | MP Dos de Mayo | Oficio n° 560-2021-MPDM/LU | 2021-0083770 | 03/11/2021 | 2000 |
| 30 | Huancavelica | MD Chinchihuasi | Oficio n° 492-2021-MDCH/A | 2021-0084489 | 04/11/2021 | 600 |
| 31 | | MD Ticrapo | Oficio n° 175-2021-MDT | 2021-0085133 | S/FECHA | 500 |
| 32 | | MD Pazos | Oficio N° 790-2021-MDP/A | S/N | S/FECHA | 1600 |
| 33 | Ica | MP Chíncha | Solicitud s/n | 2021-0071339 | 24/09/2021 | 1370 |
| 34 | | MP Nazca | Solicitud s/n | 2021-0071145 | 23/09/2021 | 1940 |
| 35 | | MD Salas | Solicitud s/n | 2021-0071511 | 24/09/2021 | 900 |
| 36 | | MD Santiago | Solicitud s/n | 2021-0071156 | 23/09/2021 | 3000 |

Fuente: Solicitudes de la atención alimentaria complementaria – UOP del Programa.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

5.2.3 Organización y actividades realizadas durante los servicios de control

Para el logro de los objetivos de la estrategia de control se requirió la participación de la Subgerencias de Control del Sector Social y Cultura, la Subgerencia de Participación Ciudadana y las Gerencias Regionales de Control, siendo su participación por objetivo, según detalle siguiente:

Cuadro n.º 5
Unidades Orgánicas participantes de la Contraloría, por objetivos principales

| Objetivos principales | Objetivos específicos | Unidad Orgánica de la Contraloría |
|-----------------------|-----------------------|---|
| 1 | 1 | Subgerencias de Control del Sector Social y Cultura |
| | 2 y 3 | Gerencias Regionales de Control |
| 2 | 1 y 2 | Subgerencia de Participación Ciudadana |

Fuente: Ayuda Memoria elaborada por el OCI del Programa Qali Warma de 28 de enero de 2022.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

Las Gerencias Regionales de Control que participaron fueron 11: Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Puno y Piura.

Asimismo, la Subgerencia de Participación Ciudadana intervino a través de monitores ciudadanos de control en ocho (8) regiones: Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Ica y Puno.

En resumen, para el objetivo principal n.º 1 se obtuvo un total de 36 visitas de control, siendo dos (2) para el cumplimiento del objetivo específico n.º 1 y 34 visitas de control para los objetivos específicos 2 y 3; asimismo; para el objetivo principal n.º 2, se obtuvieron tres (3) orientaciones de oficio y nueve (9) reportes resultantes de las veedurías a cargo de Monitores Ciudadanos de Control.

5.2.4 Actividades realizadas por objetivo

5.2.4.1 Actividades realizadas para el logro del objetivo principal n.º 1

Objetivo Especifico 1

La Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura acreditó dos (2) comisiones para la ejecución de visitas de control, las mismas que revisaron las actividades referidas a la primera etapa “El requerimiento”, relacionada con las solicitudes de atención alimentaria a la población vulnerable efectuadas por los gobiernos locales, por UT del Programa, según detalle:

Cuadro n.º 6
Número de Equipos de Visitas de Control, por UT

| Equipos | Unidades Territoriales | Periodo de evaluación |
|---------------------|--|-----------------------|
| Visita de control 1 | Arequipa, Puno, Cusco y Ayacucho | 25/11/21 |
| Visita de control 2 | Piura, Lambayeque, Ancash 2, Apurímac, Huánuco, Huancavelica e Ica | al 9/12/21 |

Fuente: Ayuda Memoria elaborada por el OCI del Programa Qali Warma de 28 de enero 2022.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

La actividad de mayor impacto a abordar en las visitas de control es la siguiente: “Requerimiento de la contratación para la atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, solicitada por los gobiernos locales, en el marco de lo dispuesto en el DL n.º 1472 por la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19”.

En ese sentido, se efectuó la verificación de la solicitud efectuada por la entidad solicitante, identificación de la disponibilidad y asignación presupuestal, determinación de la atención alimentaria, informe técnico identificando la expresión de interés y memorando emitido por la UOP hacia la UGCTR, mediante el cual se remite el expediente de requerimiento de contratación para la atención alimentaria complementaria; para cuyo fin, se emplearon los formatos elaborados por el OCI del Programa, según detalle:

- ✓ Ficha n.º 01/1 - Requerimiento de contratación para la atención alimentaria complementaria en el marco del DL 1472 (entidad solicitante) y
- ✓ Ficha n.º 01/2 - Requerimiento de contratación para la atención alimentaria complementaria en el marco del DL 1472 (Programa).

Actividades Objetivos Específicos 2 y 3

Las Gerencias Regionales de Control acreditaron **32** comisiones de visitas de control para el cumplimiento de los objetivos específicos n.ºs 2 y 3, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7
Comisiones de visita de control acreditadas por Gerencias Regionales de Control
Objetivos Específicos n.ºs 2 y 3

| Nº | Gerencia Regional de Control | Entidades solicitantes | Nº Comisiones | Periodo de ejecución | | N.º Informes |
|----------------|------------------------------|---|---------------|---|--|--------------|
| | | | | Objetivo específico n.º 2. | Objetivo específico n.º 3 | |
| 1 | Áncash | MD Cáceres del Perú y MD Santa | 2 | Del 3 al 14/12/21 | Del 15 al 30/12/21 | 2 |
| 2 | Apurímac | MP Abancay | 2 | Del 13 al 17/12/21 | Del 15 al 28/12/21 | 2 |
| 3 | Arequipa | MD La Joya, MD Santa Rita de Siguan, MD Punta de Bombón | 6 | Del 7 al 13/12/21 Del 1 al 15/12/21 Del 1 al 15/12/21 | Del 13 al 22/12/21 Del 15 al 20/12/21 Del 14 al 27/12/21 | 6 |
| 4 | Ayacucho | MP Vilcashuamán, MD Concepción, MD Huambalpa, MD Vischongo, MD Independencia, MD Saumara, MD Carhuanca y MD Accomarca | 2 | Del 9 al 15/12/21 | Del 16 al 22/12/21 | 2 |
| 5 | Cusco | MP Calca, MD de Santiago, MD San Jerónimo, MD Saylla y MD Huayllabamba | 3 | Del 14 al 16/12/21 Del 2 al 9/12/21 | Del 3 al 17/12/21 Del 15 al 22/12/21 | 4 |
| 6 | Huancavelica | MD Ticrapo, MD Pazos | 3 | Del 1/11/21 al 3/12/21 | Del 6 al 17/12/21 Del 3 al 16/12/21 | 3 |
| 7 | Huánuco | MP Dos de Mayo, MP de Ambo | 2 | Del 1 al 9/12/21 | Del 6 al 30/12/21 Del 2 al 22/12/21 | 3 |
| 8 | Ica | MP Chincha, MP Nazca, MD Salas y MD Santiago | 4 | Del 2 al 3/12/21 Del 9 al 14/12/21 | Del 2 al 9/12/21 Del 2 al 22/12/21 | 4 |
| 9 | Lambayeque | MD Pomalca, MD Tumán y MD Zaña | 2 | Del 1 al 14/12/21 | Del 13 al 23/12/21 | 2 |
| 10 | Piura | MD Canchaque | 2 | | Del 14 al 23/12/21 | 2 |
| 11 | Puno | MD Mañazo y MD Paratía | 4 | Del 3 al 10/12/21 | Del 3 al 10/12/21 | 4 |
| Totales | | | 32 | | | 34 |

Fuente: Ayuda Memoria elaborada por el OCI del Programa Qali Warma de 28 de enero 2022.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

La actividad de mayor impacto a abordar en las visitas de control del objetivo específico n.º 2 es la siguiente:

“Suscripción de Adendas y verificación del expediente de liberación, en el ámbito de las Unidades Territoriales, para la atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, solicitada por el gobierno local, en el marco de lo dispuesto en el DL n.º 1472 por la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19”.

En ese sentido, se efectuó la verificación de las actividades de suscripción de adenda y actividades de supervisión y liberación de los alimentos. Para lo cual se aplicaron las Fichas de verificación siguientes:

- ✓ Ficha n.º 2.1 - "Suscripción de la Adenda"
- ✓ Ficha n.º 2.2 - Supervisión y Liberación de Alimentos (Evaluación de Expediente de Liberación).

Asimismo, la actividad de mayor impacto a abordar en las visitas de control del objetivo específico n.º 3 es la siguiente:

"Supervisión, distribución y conformidad de la prestación del servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, del ámbito de las Unidades Territoriales, para la atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, solicitada por los gobiernos locales a revisar, en el marco de lo dispuesto en el DL n.º 1472 por la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19".

En ese sentido, se efectuó la verificación de las actividades de supervisión, la liberación de alimentos, el armado de canastas, la estiba de alimentos en los vehículos, la distribución de canastas a las entidades solicitantes, así como la conformidad de estas; para cuyo fin, se emplearon formatos elaborados por el OCI del Programa.

- ✓ Ficha n.º 3.1 "Supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor"
- ✓ Ficha n.º 3.2 "Distribución de alimentos en el establecimiento determinado por la entidad solicitante, entrega, recepción y almacenamiento"
- ✓ Ficha n.º 3.3 "Conformidad de la prestación"

5.2.4.2 Actividades realizadas para el logro del objetivo principal n.º 2

Actividades Objetivos Específicos 1 y 2

La Subgerencia de Participación Ciudadana convocó a los Monitores Ciudadanos de Control - MCC que, de manera voluntaria, manifestaron su interés en participar en una veeduría sobre la entrega final de alimentos del Programa a la población vulnerable, en el marco del DL n.º 1472.

Asimismo, la citada subgerencia solicitó información a las 31 municipalidades (entidades solicitantes), relacionada a los cronogramas de distribución de alimentos para personas en situación de vulnerabilidad y a los Protocolos o Guías que orientan la distribución de alimentos en el marco del DL n.º 1472.

De la revisión a la información alcanzada por las Municipalidades, se tiene que no se visitaron a todas las focalizadas, debido a que algunas ya habían finalizado con la entrega de alimentos y en otros casos los MCC disponibles ponían en riesgo su integridad física por no contar con las dosis de vacunación completa a ese momento o no se encontraban en la zona de intervención identificada.

En ese contexto, se priorizaron nueve (9) solicitudes de atención de alimentación complementaria para personas vulnerables, a fin de efectuar veedurías a cargo de 14 Monitores Ciudadanos de Control, las cuales tienen como resultado la emisión de un Oficio al titular de la entidad con el incumplimiento identificado o una Orientación de Oficio.

En el presente cuadro se detalla las intervenciones que ha efectuado la Subgerencia de Participación Ciudadana, mediante los monitores ciudadanos de control (MCC) a las municipalidades distritales y provinciales, aplicando veedurías para el cumplimiento de los objetivos específicos n.ºs 1 y 2, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 8
Monitores Ciudadanos de Control que participaron en las intervenciones, por entidad solicitante

| Nº | Entidad Solicitante | Departamento | Provincia | Distrito | Número de MCC Participantes |
|---|---------------------|--------------|---------------|-----------------|-----------------------------|
| 1 | MD Santa | Ancash | Santa | Santa | 3 |
| 2 | MP Abancay | Apurímac | Abancay | Abancay | 2 |
| 3 | MD Punta de Bombón | Arequipa | Islay | Punta de Bombón | 1 |
| 4 | MP Vilcas Huamán | Ayacucho | Vilcas Huamán | Vilcas Huamán | 1 |
| 5 | MD Saylla | Cusco | Cusco | Saylla | 2 |
| 6 | MD San Jerónimo | Cusco | Cusco | San Jerónimo | 2 |
| 7 | MP Ambo | Huánuco | Ambo | Ambo | 1 |
| 8 | MD Santiago | Ica | Ica | Santiago | 1 |
| 9 | MD Usicayos | Puno | Carabaya | Usicayos | 1 |
| Total de Monitores Ciudadanos de Control | | | | | 14 |

LEYENDA

MCC: Monitores Ciudadanos de Control

Fuente: Subgerencia de Participación Ciudadana.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

VI. RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL

Los resultados de la estrategia de control se presentan por cada objetivo principal.

6.1 Resultados del Objetivo Principal n.º 1

Como resultado de la implementación de la estrategia de control ejecutada en el mes de diciembre 2021, se realizaron 36 visitas de control a gobiernos locales solicitantes pertenecientes a 11 regiones.

Asimismo, es oportuno señalar que los servicios de control simultáneos efectuados en el marco del objetivo específico 1, se realizó la revisión documental de manera remota desde Lima a las UT Áncash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque y Puno, mientras que los demás objetivos específicos 2 y 3 se desarrollaron in situ en 10 y 6 regiones respectivamente, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Unidades Territoriales evaluadas por Objetivo específico

| Objetivo Específico | Unidades Territoriales |
|---------------------|--|
| 1 | Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco Huancavelica, Ica, Lambayeque, Puno |
| 2 | Ayacucho, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Puno, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco |
| 3 | Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Piura, Puno |

Fuente: Sistema de Control Gubernamental (Ex Sagu)

Elaborado por: Contraloría General de la República.

En ese sentido, como resultado de los servicios de control simultáneo (Visitas de Control) efectuados a los 36³⁴ gobiernos locales identificados, se obtuvo un total de 36 informes, dos (2) informes con dos (2) situaciones adversas por el objetivo específico n.º 1 y 16 informes con 13 situaciones adversas por el objetivo específico n.º 2 y 18 informes con 34 situaciones adversas por el objetivo específico n.º 3, según cuadro siguiente:

Cuadro n.º 10
Resultados de los servicios de control realizados en el marco del Objetivo Principal n.º 1 de la estrategia de control, por región

| Nº | Región | Número de Informes Emitidos | Nº de Situaciones Adversas | Entidades Visitadas |
|---|---|-----------------------------|----------------------------|--|
| Objetivo específico n.º 1 - Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura | | | | |
| - | Arequipa, Puno, Cusco, Ayacucho, Piura, Lambayeque, Apurímac, Ancash, Huánuco, Huancavelica e Ica | 2 | 2 | Programa Qali Warma (Se revisaron los "Requerimientos" de 31 gobiernos locales seleccionados). |
| Objetivos específicos n.ºs 2 y 3 – Gerencias Regionales de Control | | | | |
| 1 | Áncash | 2 | 4 | MD Cáceres del Perú MD Santa |
| 2 | Apurímac | 2 | 3 | MP Abancay |
| 3 | Arequipa | 6 | 10 | MD La Joya MD Santa Rita de Siguanas MD Punta de Bombón |
| 4 | Ayacucho | 2 | 3 | MP Vilcashuamán MD Concepción MD Huambalpa MD Vischongo |
| 5 | Cusco | 4 | 2 | MP Calca MD Santiago MD San Jerónimo MD Saylla MD Huayllabamba |
| 6 | Huancavelica | 3 | 5 | MD Ticrapo MD Chinchihuasi |
| 7 | Huánuco | 3 | 1 | MP Dos de mayo MP Ambo |
| 8 | Ica | 4 | 6 | MP Chincha MP Nazca MD Salas MD Santiago |
| 9 | Lambayeque | 2 | 4 | MD Pomalca MD Tumán MD Zaña |

³⁴ Es preciso indicar que en cada objetivo específico del objetivo principal n.º 1 se revisaron 31 gobiernos locales, pudiendo no ser los mismos, en total se verificaron 36 gobiernos locales.

| N° | Región | Número de Informes Emitidos | N° de Situaciones Adversas | Entidades Visitadas |
|--------------|--------|-----------------------------|----------------------------|--|
| 10 | Piura | 2 | 4 | MD Canchaque |
| 11 | Puno | 4 | 5 | MD Mañazo MD Paratía MD Phara MD Usicayos |
| Total | | 36 | 49 | 36 gobiernos locales visitados |

Fuente: Solicitudes de la atención alimentaria complementaria y Sistema de Control Gubernamental (Ex Sagu)
Elaborado por: Contraloría General de la República.

La relación de los informes emitidos por objetivo específico se detalla a continuación:

Cuadro n.º 11
Informes de visita de control emitidos y situaciones adversas respecto al objetivo específico 1

| Unidad | Informes | N.º Informe | Situaciones Adversas | Entidad Solicitante |
|--------------------------------------|----------|---|----------------------|---|
| SOCC | 2 | Visita de Control n.º 029156-2021-CG/SOCC-SVC | 1 | MD La Joya MD Santa Rita De Siguan MD Punta De Bombon MD Usicayos MD Paratía MD Mañazo MD Phara MP De Calca MD De Huayllabamba MD San Jeronimo MD Santiago MD Saylla MP De Vilcashuaman MD De Concepción MD De Huambalpa MD De Vischongo |
| | | Visita de Control n.º 029158-2021-CG/SOCC-SVC | 1 | MD Canchaque MD De Pomalca MD De Tuman MD De Zaña MD De Cáceres Del Perú MD Del Santa MP De Abancay MP De Ambo MP De Dos De Mayo MP De Chincha MD De Salas MP De Nazca MD De Santiago, MD De Chinchihuasi MD Ticrapo |
| Total de situaciones adversas | | | 2 | |

Fuente: Sistema de Control Gubernamental (Ex Sagu)
Elaborado por: Contraloría General de la República.

Cuadro n.º 12
Informes de visita de control emitidos y situaciones adversas respecto al objetivo específico 2

| Gerencia Regional de Control | Informes | Nº Informe | Situaciones Adversas | Entidad Solicitante |
|------------------------------|----------|--|----------------------|-------------------------|
| Arequipa | 3 | Visita de Control n.º 29285-2021-CG/GRAR-SVC | 1 | MD La Joya |
| | | Visita de Control n.º 29270-2021-CG/GRAR-SVC | 1 | MD Santa Rita De Siguan |
| | | Visita de Control n.º 29269-2021-CG/GRAR-SVC | 1 | MD Punta De Bombón |

| Gerencia Regional de Control | Informes | N° Informe | Situaciones Adversas | Entidad Solicitante |
|------------------------------|-----------|--|----------------------|--|
| Puno | 2 | Visita de Control n.° 29222-2021-CG/GRPU-SVC | 1 | MD Paratia |
| | | Visita de Control n.° 29221-2021-CG/GRPU-SVC | 1 | MD Mañazo |
| Cusco | 2 | Visita de Control n.° 29244-2021-CG/GRCU-SVC | 0 | MP De Calca MD De Huayllabamba |
| | | Visita de Control n.° 30538-2021-CG/GRCU-SVC | 0 | MD De San Jerónimo MD De Santiago MD De Saylla |
| | | | | MP De Vilcashuamán MD De Concepción MD De Huambalpa MD De Vischongo MD De Independencia MD De Saumara |
| Ayacucho | 1 | Visita de Control n.° 29311-2021-CG/GRAY-SVC | 1 | |
| Piura | 1 | Visita de Control n.° 29243-2021-CG/GRPI-SVC | 0 | MD De Canchaque |
| Lambayeque | 1 | Visita de Control N° 29228-2021-CG/GRLA-SVC. | 2 | MD De Pomalca |
| | | | | MD De Tumán |
| | | | | MD De Zaña |
| Ancash | 1 | Visita de Control n.° 30545-2021-CG/GRAN-SVC | 1 | MD De Cáceres Del Perú MD Del Santa |
| Apurímac | 1 | Visita de Control n.° 30519-2021-CG/GRAP-SVC | 1 | MP De Abancay |
| Huánuco | 1 | Visita de Control n.° 29157-2021-CG/CRHC-SVC | 0 | MP De Ambo |
| | | | | MP De Dos De Mayo |
| Ica | 2 | Visita de Control n.° 29176-2021-CG/GRIC-SVC | 1 | MP De Chincha |
| | | | | MD De Salas |
| | | Visita de Control n.° 30479-2021-CG/GRIC-SVC | 0 | MP De Nazca MD De Santiago |
| Huancavelica | 1 | Visita de Control n.° 30515-2021-CG/GRHV-SVC | 2 | MD De Ticrapo |
| | | | | MD De Pazos |
| Total informes | 16 | Total situaciones adversas | 13 | |

Fuente: Sistema de Control Gubernamental (Ex Sagui)

Elaborado por: Contraloría General de la República.

Cuadro n.° 13

Informes de visita de control emitidos y situaciones adversas respecto al objetivo específico 2

| Gerencia Regional de Control | Informes | N° Informe | Situaciones Adversas | Entidad Solicitante |
|------------------------------|----------|---|----------------------|--|
| Arequipa | 3 | Visita de Control n.° 30548-2021-CG/GRARSVC. | 2 | MD La Joya |
| | | Visita de Control n.° 30537-2021-CG/GRAR-SVC. | 3 | MD Santa Rita De Siguan |
| | | Visita de Control n.° 30628-2021-CG/GRAR-SVC | 2 | MD Punta De Bombon |
| Puno | 2 | Visita de Control n.° 29287-2021-CG/GRPU-SVC | 2 | MD Paratia |
| | | Visita de Control n.° 29286-2021-CG/GRPU-SVC | 1 | MD Mañazo |
| De Cusco | 2 | Visita de Control n.° 30499-2021-CG/GRCU-SVC | 1 | MP De Calca |
| | | Visita de Control n.° 30641-2021-CG/GRCU-SVC | 1 | MD Santiago |
| Ayacucho | 1 | Visita de Control n.° 30624-2021-CG/GRAY-SVC | 2 | MP De Vilcashuaman |
| | | | | MD De Concepción |
| | | | | MD De Huambalpa |
| | | | | MD De Vischongo |
| | | | | MD De Independencia |
| | | | | MD De Saumara |
| MD De Carhuanca | | | | |
| Piura | 1 | Visita de Control n.° 30694-2021-CG/GRPI-SVC | 4 | MD De Canchaque |
| Lambayeque | 1 | Visita de Control N° 30669-2021-CG/GRLA-SVC | 2 | MD De Pomalca |
| | | | | MD De Tumán |
| | | | | MD De Zaña |
| Ancash | 1 | Visita de Control n.° 30670-2021-CG/GRAN-SVC | 3 | MD De Cáceres Del Perú MD Del Santa |
| Apurímac | 1 | Visita de Control n.° 30643-2021-CG/GRAP-SVC | 2 | MP De Abancay |
| Huánuco | 2 | Visita de Control n.° 30698-2021-CG/GRHC-SVC | 0 | MP De Ambo |
| | | Visita de Control n.° 30699-2021-CG/GRHC-SVC | 1 | MP De Dos De Mayo |
| Ica | 2 | Visita de Control n.° 29293-2021-CG/GRIC-SVC | 4 | MP De Chincha |

| Gerencia Regional de Control | Informes | N° Informe | Situaciones Adversas | Entidad Solicitante |
|------------------------------|-----------|---|----------------------|--|
| | | Visita de Control n.º 30605-2021-CG/GRIC-SVC | 1 | MD De Salas MP De Nazca MD De Santiago |
| Huancavelica | 2 | Visita de Control n.º 30516-2021-CG/GRHV-SVC. | 0 | MD Ticsrapo |
| | | Visita de Control n.º 30517-2021-CG/GRHV-SVC. | 3 | MD De Pazos |
| Total informes | 18 | Total situaciones adversas | 34 | |

Fuente: Sistema de Control Gubernamental (Ex Sagu)

Elaborado por: Contraloría General de la República.

Como resultado de las visitas señaladas de los tres (3) objetivos específicos del objetivo principal n.º 1, se advirtieron un total de 49³⁵ situaciones adversas, según se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 12
Situaciones adversas advertidas en el objetivo principal n.º 1 según los objetivos específicos



Fuente: Sistema de Control Gubernamental (Ex Sagu)

Elaborado por: Contraloría General de la República.

Asimismo, se debe precisar que de las 49 situaciones adversas: el 4% (2) de ellas se encuentran vinculadas al objetivo específico n.º 1, el 27% (13) al objetivo específico n.º 2 y el 69% (34) al objetivo específico n.º 3, según se presenta el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 14
Cantidad de situaciones adversas del objetivo principal n.º 1 por objetivo específico

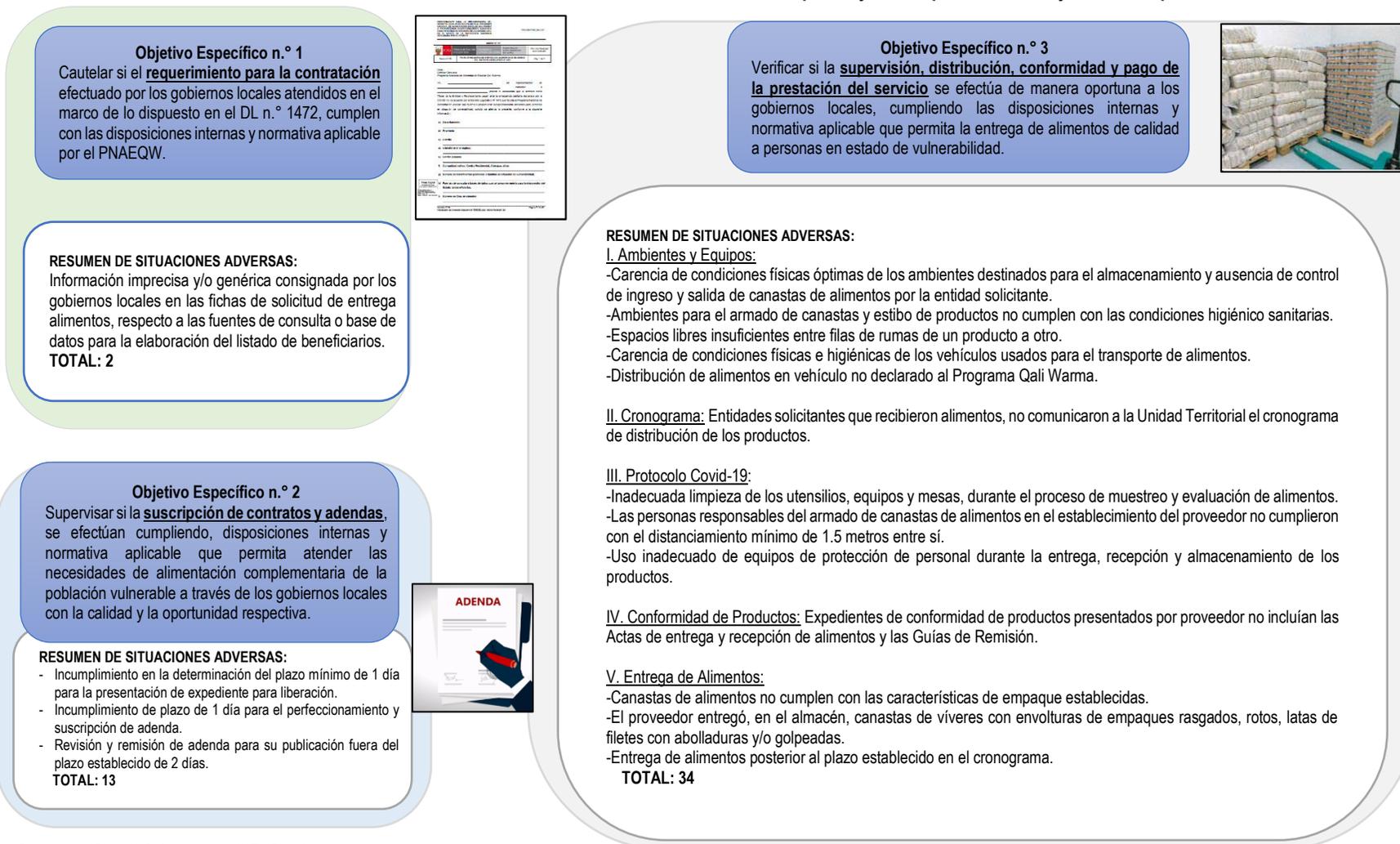
| Objetivos Específicos – OE | Total de Situaciones Adversas | Porcentaje |
|--|-------------------------------|-------------|
| OE 1 "Requerimiento de Gobiernos Locales" | 2 | 4% |
| OE 2 "Suscripción de adendas" | 13 | 27% |
| OE 3 "Supervisión, Distribución, Conformidad y Pago" | 34 | 69% |
| Total | 49 | 100% |

Fuente: Sistema de Control Gubernamental (Ex Sagu)

Elaborado por: Contraloría General de la República

³⁵ Cabe precisar, que en siete (7) Informes de Visita de Control no se advirtieron situaciones adversas.

Gráfico n.º 13: Situaciones adversas identificadas, por Objetivo específico del Objetivo Principal n.º 1



Fuente: Sistema de Control Gubernamental (Ex Sagu)
Elaborado por: Contraloría General de la República.

6.2 Resultados del Objetivo Principal n.º 2

Como resultado de las veedurías a cargo de los Monitores Ciudadanos de Control designados por la Subgerencia de Participación Ciudadana, en el marco de los objetivos específico n.ºs 1 y 2, se generaron nueve (9) reportes, validados por los supervisores de plantas y almacenes del Programa, presentándose las situaciones de incumplimiento³⁶ que se muestran a continuación:

Cuadro n.º 15
Situaciones de incumplimiento en los reportes de los Monitores Ciudadanos de Control

| Nº | Entidad Solicitante | No cuenta con padrón de beneficiarios | Personal de la entidad no utilizan adecuadamente la doble mascarilla | No se guarda el distanciamiento | No se cuenta con bincard (cartilla de control de alimentos) | Entidad no salvaguarda las disposiciones de bioseguridad (No verifican el uso de mascarilla) | Alimentos mal almacenados | No se respeta el cronograma establecido |
|----|-----------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------|---|--|---------------------------|---|
| 1 | MD Santa | | | | NP | | | |
| 2 | MP Abancay | | X | X | | X | | X |
| 3 | MD Punta de Bombón | | X | | X | X | | |
| 4 | MP Vilcashuamán | | X | X | | X | | |
| 5 | MD Saylla-Cusco | | | | NP | | | |
| 6 | MD San Jerónimo-Cusco | | | | NP | | | |
| 7 | MP Ambo | | | X | X | | X | |
| 8 | MD Santiago-Ica | X | X | X | | | | |
| 9 | MD Usicayos | | | X | | X | | |
| | Total | 1 | 4 | 5 | 2 | 4 | 1 | 1 |

LEYENDA

NP: No presenta situaciones de incumplimiento

Fuente: Subgerencia de Participación Ciudadana.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

Asimismo, como resultado de los reportes emitidos por los Monitores Ciudadanos de Control, se han generado tres (3) oficios de comunicación a la entidad y tres (3) Informes de Orientaciones de oficio, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 16
Servicios de control y Oficios de Comunicación de Situaciones de incumplimiento

| N.º | Departamento | Gobierno Local | Acción realizada |
|-----|--------------|--------------------|---|
| 1 | Ancash | MD Santa | No presentó situaciones de incumplimiento |
| 2 | Apurímac | MP Abancay | Oficio N° 3579-2021-CG/PC de 30.12.2021, comunicando al titular del gobierno local las Situaciones de Incumplimiento. |
| 3 | Arequipa | MD Punta de Bombón | Oficio N° 3594-2021-CG/PC de 30.12.2021, comunicando al titular del gobierno local las Situaciones de Incumplimiento. |
| 4 | Ayacucho | MP Vilcas Huamán | Oficio N° 3593-2021-CG/PC de 30.12.2021, comunicando al titular del gobierno local las Situaciones de Incumplimiento. |
| 5 | Cusco | MD Saylla | No presenta Situaciones de incumplimiento |
| 6 | Cusco | MD San Jerónimo | No presenta Situaciones de incumplimiento |
| 7 | Huánuco | MP Ambo | Informe de Orientación de Oficio n.º 020-2022-CG/PC-SOO de 20.01.2022. |
| 8 | Ica | MD Santiago-Ica | Informe de Orientación de Oficio n.º 017-2022-CG/PC-SOO de 18.01.2022. |
| 9 | Puno | MD Usicayos | Informe de Orientación de Oficio n.º 033-2022-CG/PC-SOO de 21.01.2022. |

Fuente: Subgerencia de Participación Ciudadana.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

Por último, se identificaron ocho (8) situaciones adversas como resultado de la emisión de los

³⁶ Situaciones de Incumplimiento: Son aquellas en las que se advierte algún tipo de incumplimiento verificado por los monitores ciudadanos de control al momento de la visita, de acuerdo a las disposiciones o criterios establecidos en los formatos de la Contraloría. La comunicación oportuna de las situaciones de incumplimiento le permite adoptar a la entidad, alguna medida correctiva. Glosario de Términos - Anexo Único de la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL "Participación voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG del 9 de febrero de 2018.

informes de orientación de oficio vinculados a los Objetivos específicos n.ºs 1 y 2 del Objetivo Principal n.º 2, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 17
Situaciones detectadas en los reportes de los Monitores Ciudadanos de Control

| Nº | Entidad | Orientaciones de Oficio | Situaciones Adversas |
|----|--|--|---|
| 1 | Municipalidad Distrital de Santiago (Ica) | Informe de Orientación de Oficio N° 017-2022-CG/PC-SOO | <ol style="list-style-type: none"> 1. La entidad no cuenta con un padrón de beneficiarios en situación de vulnerabilidad para la entrega de alimentos, en el marco del DL n.º 1472; situación que podría afectar el uso y destino de los recursos asignados para la atención de las necesidades básicas de alimentación a favor de la población en situación de vulnerabilidad. 2. Durante la entrega de alimentos, personal de la entidad no cumple las disposiciones de bioseguridad tal como lo establece la normativa vigente, situación que podría afectar la salud de las personas involucradas en la distribución de alimentos. 3. Durante la entrega de alimentos del Programa, no se guarda el distanciamiento social, situación que podría afectar la salud de las personas involucradas en la distribución de alimentos. |
| 2 | Municipalidad Distrital de Usicayos (Puno) | Informe de Orientación de Oficio N° 033-2022-CG/PC-SOO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Durante la entrega de alimentos, personal de la entidad no cumple las disposiciones de bioseguridad tal como lo establece la normativa vigente, situación que podría afectar la salud de las personas involucradas en la distribución de alimentos. 2. Durante la entrega de alimentos del Programa, no se guarda el distanciamiento social, situación que podría afectar la salud de las personas involucradas en la distribución de alimentos. |
| 3 | Municipalidad Provincial de Ambo (Huánuco) | Informe de Orientación de Oficio N° 020-2022-CG/PC-SOO | <ol style="list-style-type: none"> 1. La entidad no registra en un bincard, kardex, u otro documento interno, el ingreso y salida de los alimentos, destinados a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el covid-19; situación que podría ocasionar la pérdida, sustracción o apropiación de los alimentos y la posible afectación de la oportuna asistencia alimentaria a la población vulnerable. 2. Durante la entrega de alimentos del Programa, la entidad no realiza acción alguna para garantizar el distanciamiento social, situación que podría afectar la salud de las personas involucradas en la distribución de alimentos. 3. Durante la entrega de alimentos, se observó que los alimentos en bolsas para la distribución se encuentran sobre el piso, lo que podría afectar la salud de las personas en situación de vulnerabilidad. |

Fuente: Subgerencia de Participación Ciudadana.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

VII. ESTADO DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

Del Objetivo principal n.º 1

Como resultado de los 36 servicios de control simultáneo realizados en el marco de la estrategia de control, se reportaron un total de 49 situaciones adversas, de las cuales 4% (2) fueron resultado de visitas de control realizadas por la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura, vinculadas al Objetivo específico n.º 1, mientras que, el 96% (47) resultado de las visitas de control efectuadas por las 11 Gerencia Regionales de Control de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Piura y Puno, vinculadas a los objetivos específicos n.ºs 2 y 3.

Sobre el particular, de lo reportado por el OCI del Programa³⁷ el Programa ha corregido el 100% de las situaciones adversas comunicadas.

Del Objetivo principal n.º 2

Como resultado de las tres (3) orientaciones de oficio, generadas de los reportes realizados por los Monitores Ciudadanos de Control y en el marco de la estrategia de control, se reportaron un total de ocho (8) situaciones adversas, vinculadas a los objetivos específicos n.ºs 1 y 2; es preciso indicar que las mismas se encuentran dentro del plazo para su implementación.

³⁷ Correo electrónico de 10 de marzo de 2022 de la jefa del OCI del programa, mediante el cual remite el Cuadro de Estado Situacional de las Situaciones Adversas de los servicios simultáneos efectuados en el marco de la DL n.º 1472 actualizado.

VIII. CONCLUSIONES

1. La Contraloría General de la República, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control diseñó una estrategia de control a fin verificar la implementación del DL n.° 1472, que facultó al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada por el Covid-19 a solicitud, entre otras entidades, de los gobiernos locales en el ámbito de su jurisdicción.
2. La estrategia de control se dividió en dos (2) objetivos principales, el primero estuvo dirigido a *“Cautelar que los recursos que utiliza el Programa para proporcionar el servicio de atención alimentaria complementaria para personas en situación de vulnerabilidad en el marco del DL n.° 1472, se efectúen garantizando la calidad, así como, la oportunidad del servicio conforme a la normativa aplicable y la finalidad pública prevista”*, el cual estuvo a cargo de la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura y las Gerencias Regionales de Control; y el segundo objetivo principal estuvo dirigido a *“Verificar si la entrega de alimentos por parte de los gobiernos locales se efectúa a personas en situación de vulnerabilidad de manera oportuna, cumpliendo la normativa aplicable y protocolos mínimos para prevenir y controlar la Covid-19”*, y éste estuvo a cargo de la Subgerencia de Participación Ciudadana, que contó con el apoyo de los Monitores de Ciudadanos de Control.
3. El primer objetivo principal se dividió en tres (3) objetivos específicos: i) Requerimiento, el cual estuvo a cargo de la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura; ii) Suscripción de contratos y adendas y iii) Supervisión, distribución, conformidad y pago de la prestación del servicio se efectúa de manera oportuna a los gobiernos locales, estos dos (2) últimos estuvieron a cargo de las Gerencias Regionales de Control.
4. Como resultado de la ejecución de las visitas de control efectuadas respecto del primer objetivo principal, durante el periodo de 1 de diciembre 2021 al 15 de enero de 2022 se emitieron un total de 36 informes a 11 regiones (Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Piura y Puno); dos (2) informes por el objetivo específico i), 16 informes por el objetivo ii) y 18 informes por el objetivo iii); por lo que se ha elaborado el presente Informe que consolida los resultados de los servicios de control efectuados y que fueron debidamente notificados al titular del Programa, en su oportunidad.
5. Asimismo, de los 36 informes emitidos con relación al primer objetivo principal, se advirtieron un total de 49 situaciones adversas, siendo el 4% (2) de ellas vinculadas al Objetivo específico n.° 1, el 27% (13) al Objetivo específico n.° 2 y el 69% (34) al Objetivo específico n.° 3, las cuales se encuentran al 100% implementadas a la fecha.
6. El segundo objetivo principal se dividió en dos (2) objetivos específicos: i) *Verificar, durante la distribución de los alimentos, si la entidad cuenta con un padrón de beneficiarios en situación de vulnerabilidad y se entregue de acuerdo a lo programado cumpliendo con los protocolos mínimos para prevenir y controlar la Covid-19* y ii) *Verificar durante la distribución de los alimentos que el almacenamiento de los alimentos a cargo de la entidad solicitante se viene realizando en condiciones de inocuidad y conforme a los requisitos técnicos establecidos por el Programa.*

7. Para el desarrollo del segundo objetivo principal se contó con el apoyo de 14 Monitores Ciudadanos de Control, quienes durante el periodo comprendido de 1 de diciembre de 2021 al 15 de enero de 2022 efectuaron las veedurías a nueve (9) gobiernos locales de las regiones de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Ica y Puno, generando un reporte por cada una de ellas identificando situaciones de incumplimiento, el cual fue validado por los supervisores de plantas y almacenes del Programa y como resultado de la revisión a los mismos, la subgerencia de Participación Ciudadana generó tres (3) oficios comunicando las situaciones de incumplimiento y tres (3) Orientaciones de Oficio, reportando un total de ocho (8) situaciones adversas vinculadas a los Objetivos específicos n.ºs 1 y 2; las mismas que se encuentran dentro del plazo para su implementación.

IX. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la remisión del presente Informe Consolidado al titular del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como la publicación del mismo en el portal institucional de la Contraloría General.

Jesús María, 23 de diciembre de 2022

CPC. Sara Vila Córdova
Jefa de equipo

CPC. Juanita Lucero Sánchez Leyva
Supervisora

Jesús María, 23 de diciembre de 2022

Abog. Kattia Tirado Arias
Subgerente (e)
Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura